

## Sumario

Número 8 - Jueves, 14 de enero de 2021 - Año XLIII

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Orden de 29 de diciembre de 2020, por la que regula el procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía de transferencias de financiación abonadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria.

13

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 29 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adecuación de suelos con destino a vivienda protegida.

17

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Decreto 3/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de don Miguel Rodríguez Rodríguez como Delegado Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz.

30

Decreto 7/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de doña Raquel Morales Martínez como Delegada Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén.

31

Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de don José Luis Delgado Valdivia como Delegado Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería.

32



Andalucía

ORIGEN &amp; DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



Decreto 4/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de doña Purificación Joyera Rodríguez como Delegada Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba.	33
Decreto 5/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de don Gustavo Rodríguez Fernández como Delegado Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada.	34
Decreto 6/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de doña María Ángeles Muriel Rodríguez como Delegada Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva.	35
Decreto 8/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de doña Nuria Rodríguez Cubero como Delegada Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga.	36
Decreto 9/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de don Javier Millán de Cózar como Delegado Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla.	37
Decreto 26/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Vicente García Egea como Delegado Territorial de Turismo en Almería.	38
Decreto 27/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña María Jesús Herencia Montañó como Delegada Territorial de Turismo en Cádiz.	39
Decreto 28/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Ángel Pimentel López como Delegado Territorial de Turismo en Córdoba.	40
Decreto 29/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Gustavo Rodríguez Fernández como Delegado Territorial de Turismo en Granada.	41
Decreto 30/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña María Ángeles Muriel Rodríguez como Delegada Territorial de Turismo en Huelva.	42
Decreto 31/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Raquel Morales Martínez como Delegada Territorial de Turismo en Jaén.	43
Decreto 32/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Nuria Rodríguez Cubero como Delegada Territorial de Turismo en Málaga.	44
Decreto 33/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Rosa María Hernández Fernández como Delegada Territorial de Turismo en Sevilla.	45
Decreto 34/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don José Luis Delgado Valdivia como Delegado Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería.	46
Decreto 35/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Miguel Rodríguez Rodríguez como Delegado Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz.	47

Decreto 36/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Purificación Joyera Rodríguez como Delegada Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba.	48
Decreto 37/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Enrique Barchino Muñoz como Delegado Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada.	49
Decreto 38/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Alfredo Martín Porrino como Delegado Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva.	50
Decreto 39/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña María Ángeles Adán de la Paz como Delegada Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén.	51
Decreto 40/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Mónica Alejo Jiménez como Delegada Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga.	52
Decreto 41/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Javier Millán de Cózar como Delegado Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla.	53

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Decreto 10/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de don Antonio Jiménez Rosales como Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería.	54
Decreto 11/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de don Miguel Andreu Estaún como Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz.	55
Decreto 12/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de doña Inmaculada Troncoso García como Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba.	56
Decreto 13/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de doña Ana Dolores Berrocal Jurado como Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada.	57
Decreto 14/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de doña María Estela Villalba Valdayo como Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva.	58
Decreto 15/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de don Antonio Sutil Montero como Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén.	59
Decreto 16/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de doña Mercedes García Paine como Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga.	60
Decreto 17/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de doña María José Eslava Nieto como Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla.	61

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

- Decreto 42/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Jiménez Rosales como Delegado Territorial de Educación y Deporte en Almería. 62
- Decreto 43/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Miguel Andreu Estaún como Delegado Territorial de Educación y Deporte en Cádiz. 63
- Decreto 44/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Inmaculada Troncoso García como Delegada Territorial de Educación y Deporte en Córdoba. 64
- Decreto 45/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana Dolores Berrocal Jurado como Delegada Territorial de Educación y Deporte en Granada. 65
- Decreto 46/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña María Estela Villalba Valdayo como Delegada Territorial de Educación y Deporte en Huelva. 66
- Decreto 47/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Sutil Montero como Delegado Territorial de Educación y Deporte en Jaén. 67
- Decreto 48/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Mercedes García Paine como Delegada Territorial de Educación y Deporte en Málaga. 68
- Decreto 49/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña María José Eslava Nieto como Delegada Territorial de Educación y Deporte en Sevilla. 69

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Decreto 18/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de doña Aránzazu Martín Moya como Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería. 70
- Decreto 19/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de don Daniel Sánchez Román como Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz. 71
- Decreto 20/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de doña Araceli Cabello Cabrera como Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba. 72
- Decreto 21/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de doña María José Martín Gómez como Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada. 73
- Decreto 22/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de don Álvaro Burgos Mazo como Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva. 74

Decreto 23/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de doña Soledad Aranda Martínez como Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén.	75
Decreto 24/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de don Fernando Fernández Tapia-Ruano como Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga.	76
Decreto 25/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de doña María Isabel Solís Benjumea como Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla.	77
Decreto 50/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Aránzazu Martín Moya como Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería.	78
Decreto 51/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana María Bertón Belizón como Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz.	79
Decreto 52/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Araceli Cabello Cabrera como Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba.	80
Decreto 53/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña María José Martín Gómez como Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada.	81
Decreto 54/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Álvaro Burgos Mazo como Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva.	82
Decreto 55/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Soledad Aranda Martínez como Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén.	83
Decreto 56/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Fernando Fernández Tapia-Ruano como Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga.	84
Decreto 57/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña María Isabel Solís Benjumea como Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla.	85
Decreto 58/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Raquel Espín Crespo como Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería.	86
Decreto 59/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Daniel Sánchez Román como Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz.	87
Decreto 60/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Giuseppe Carlo Aloisio como Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba.	88

Decreto 61/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Francisco García Delgado como Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada.	89
Decreto 62/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don José Enrique Borrallo Romero como Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva.	90
Decreto 63/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña María José Lara Serrano como Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén.	91
Decreto 64/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don José Antonio Víquez Ruiz como Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga.	92
Decreto 65/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Concepción Gallardo Pinto como Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla.	93

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 8 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.	94
---	----

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Universidad de Cádiz, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a Profesores Titulares de Escuela Universitaria.	95
Resolución de 11 de enero de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se nombra personal funcionario de carrera de la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, como Técnico Especialista de Laboratorio, correspondiente al Subgrupo C1, en el Departamento de Dibujo de la Universidad de Granada.	96
Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Felipe Serrano Estrella.	98
Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Silvia Satorres Martínez.	99
Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco José Torres Ruiz.	100
Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Víctor Aranda Sanjuan.	101
Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio José Manzaneda Ávila.	102

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 7 de enero de 2021, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la publicación de la resolución provisional de vacantes a considerar en el concurso de traslados del personal funcionario de carrera de los Cuerpos que se citan, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos. 103

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 104

### UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de enero de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se indica la forma y lugar de publicación de la fecha de celebración del primer ejercicio así como de la composición del Tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala Básica de Relaciones Internacionales. 106

Resolución de 11 de enero de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se modifican diversas resoluciones por las que se convocan procesos selectivos para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en distintas escalas de la Universidad de Granada. 107

Resolución de 7 de enero de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Administrativa de esta Universidad. 108

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Orden de 29 de diciembre de 2020, por la que se delega la firma de los Convenios de Adhesión al régimen de contratación de bienes y servicios homologados de la Junta de Andalucía suscritos con distintas entidades públicas de Andalucía. 116

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 15 de diciembre de 2020, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Instituto Fomento Ocupacional» de Maracena (Granada). (PP. 15/2021). 118

Orden de 18 de diciembre de 2020, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Lacasitos» de La Línea de la Concepción (Cádiz). (PP. 16/2021). 121



Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, de concesión de subvenciones de mediación intercultural de ámbito provincial, durante el curso escolar 2020/2021.	123
Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, de concesión de subvenciones a Federaciones de Asociaciones de alumnado de ámbito provincial y asociaciones de alumnado de centros sostenidos con fondos públicos, durante el curso escolar 2020/2021.	131
Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, de concesión de subvenciones a entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado inmigrante mediante actividades de compensación educativa durante el curso 2020/2021.	136

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto de 23 de octubre de 2020, del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. B-93/2020.	144
--	-----

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras, dimanante de autos núm. 110/19. (PP. 3145/2020).	145
Edicto de 16 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jaén, dimanante de autos núm. 249/2020. (PP. 3140/2020).	146
Edicto de 5 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga, dimanante de autos núm. 1546/2017. (PP. 2031/2020).	147
Edicto de 11 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de autos núm. 511/2019. (PP. 3198/2020).	148
Edicto de 30 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de autos núm. 598/2017. (PP. 3147/2020).	149
Edicto de 18 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de autos núm. 951/2018. (PP. 3158/2020).	150
Edicto de 12 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 1822/2018. (PP. 2228/2020).	152
Edicto de 17 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 1494/2018. (PP. 3172/2020).	154

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 21 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox, dimanante de autos núm. 651/2019. (PP. 3176/2020).	156
--	-----



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 7 de enero 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de la Comisión Provincial de Valoraciones de Almería. 158

Anuncio de 11 de enero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales. 160

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 11 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación. 162

Anuncio de 11 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas. 163

Anuncio de 8 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 164

Anuncio de 8 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 165

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 28 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 15 de diciembre de 2020. 166

Anuncio de 23 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, de notificación en procedimientos de su competencia. 167

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 2 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad. 168

Anuncio de 22 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos en los procedimientos de reconocimiento de la discapacidad en los casos en que intentada la notificación no ha sido posible practicarla. 169

Anuncio de 22 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad. 170

Anuncio de 22 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 171

Anuncio de 22 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida. 172

Anuncio de 28 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 173

Anuncio de 28 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad. 174

Anuncio de 29 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad. 175

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Anuncio de 11 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en esta provincia. 176

Anuncio de 8 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de calidad agroalimentaria y pesquera en Andalucía que se citan. 177

Anuncio de 8 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 178

#### **CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Anuncio de 7 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 180

Anuncio de 22 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.	183
Anuncio de 22 de diciembre del 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.	184
Anuncio de 22 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.	185
Anuncio de 22 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.	186
Anuncio de 22 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.	187

#### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Resolución de 8 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	188
---	-----

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 22 de diciembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de infraestructuras.	193
Anuncio de 22 de diciembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de vivienda.	194
Anuncio de 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de infraestructuras.	195
Anuncio de 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de infraestructuras.	196
Anuncio de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.	197
Anuncio de 8 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se publican actos administrativos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.	202

Anuncio de 8 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre pago de intereses de demora en expedientes de expropiación forzosa. 203

**UNIVERSIDADES**

Anuncio de 23 de diciembre de 2020, de la Universidad de Granada, por el que se notifica a los posibles interesados la interposición en vía administrativa del recurso de alzada contra la Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la provisión de la plaza código 31/9/PAD/2021 correspondiente al ámbito de conocimiento de Farmacología. 208

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 14 de diciembre de 2020, del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, de aprobación inicial de la modificación puntual del PGOU de este municipio. (PP. 3058/2020). 209

Anuncio de 9 de diciembre de 2020, del Ayuntamiento de Peñaflor, referente a convenio con OPAEF para instrucción, resolución, gestión y recaudación de las multas de tráfico. (PP. 3019/2020). 210

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Orden de 29 de diciembre de 2020, por la que regula el procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía de transferencias de financiación abonadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria.*

El artículo 58 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece el destino que deben tener las transferencias de financiación, tanto de explotación como de capital, recibidas por entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria según las leyes del presupuesto de cada ejercicio. Asimismo, establece el plazo que tienen las citadas entidades para aplicar los importes recibidos, procediendo el reintegro a la Tesorería de los excedentes que, en su caso, se produjesen una vez superado dicho plazo.

Por otra parte, el apartado 2 del citado artículo dispone que la Consejería competente en materia de hacienda dictará las normas necesarias para articular el procedimiento de reintegro que proceda a la Tesorería de la Junta de Andalucía.

Procede, por tanto, concretar la forma en que han de materializarse tales reintegros, estimándose al efecto como método más adecuado y con mayor economía de tramitación, la práctica de descuentos en los pagos que se realicen a la entidad afectada.

La Instrucción conjunta 2/2000, de 21 de marzo, de la Dirección General de Presupuestos y la Intervención General, preveía que tales descuentos se practicasen en pagos en concepto de transferencias de financiación de explotación, una vez aprobadas las cuentas anuales del ejercicio, con la determinación del importe a reintegrar y en los pagos que se realizasen en concepto de transferencias de financiación de capital, una vez aprobadas las cuentas anuales del ejercicio inmediato siguiente a aquél en que fueron otorgadas.

No obstante, las restricciones presupuestarias de los últimos años han provocado que, en ocasiones, no se dispusiese de créditos en concepto de transferencias de financiación a favor de la entidad en importe suficiente para practicar los descuentos anteriormente citados. Por ello, en la presente orden se introduce un cambio para que los descuentos sean practicados en cualquier pago a favor de la entidad, sin necesidad de que correspondan a transferencias de financiación. Además de lo anterior, se prevé el reintegro en efectivo si los pagos pendientes no cubriesen la totalidad de fondos a reintegrar.

La presente disposición responde a los principios de buena regulación referidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la presente orden se aprueba a fin de regular el procedimiento de reintegro de las transferencias de financiación que no hayan sido aplicadas en los plazos dispuestos en la normativa reguladora.

Por otra parte, con la regulación que se adopta, se contribuye a reforzar la seguridad jurídica, al establecer el procedimiento para la gestión de los citados reintegros, facilitando su conocimiento y comprensión por las entidades destinatarias de la norma.

Las disposiciones establecidas en esta orden son proporcionales a la finalidad perseguida, conteniendo la regulación imprescindible para atender a la necesidad que pretende cubrir, cumpliéndose así el principio de proporcionalidad. Además, se considera que su aplicación racionaliza la gestión de los recursos públicos, por lo que se da satisfacción al principio de eficiencia. Finalmente, esta norma contribuirá a la transparencia del funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por su parte, y con la finalidad de contribuir al acierto de la norma, se ha solicitado informe facultativo a las Consejerías con competencias en transferencias de financiación.

En virtud de lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el apartado 2 del artículo 58 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía,

## DISPONGO

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1. Objeto.

1. La presente orden tiene por objeto regular el procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía del sobrante de las transferencias de financiación, tanto de explotación como de capital, abonadas con cargo a créditos correspondientes a las Consejerías y agencias administrativas de la Junta de Andalucía a favor de entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. A los efectos previstos en la presente Orden, se entiende por transferencia de financiación las entregas dinerarias sin contrapartida directa por parte de la entidad beneficiaria, destinadas a financiar, de forma genérica, la actividad propia de aquella.

##### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Esta orden será de aplicación a las entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. De este modo, será de aplicación a las agencias públicas empresariales a que se refiere el artículo 2.b) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y otras entidades incluidas en el artículo 5.3 de la citada norma que reciban transferencias de financiación de las Consejerías de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas.

Igualmente, si en virtud de lo dispuesto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, alguna fundación u otra entidad recibiera transferencias de financiación y estuviera obligada a reintegrar el sobrante de las mismas, se aplicará para su realización lo dispuesto en la presente orden.

### CAPÍTULO II

#### PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE LAS TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN

##### Sección 1.ª Procedencia del reintegro

##### Artículo 3. Procedencia del reintegro de transferencias de financiación de explotación.

El reintegro a la Tesorería General de la Junta de Andalucía del importe de las transferencias de financiación de explotación no aplicadas para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que fueron otorgadas o para enjugar pérdidas de ejercicios anteriores, en virtud del apartado 1 del artículo 58 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se efectuará en el ejercicio inmediato posterior, una vez aprobadas las cuentas anuales del ejercicio al que se refieren.

Artículo 4. Procedencia del reintegro de transferencias de financiación de capital.

El reintegro a la Tesorería General de la Junta de Andalucía del importe de las transferencias de financiación de capital no aplicadas en el ejercicio en que fueron concedidas, en virtud del apartado 1 del artículo 58 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se efectuará en el ejercicio inmediato posterior, una vez aprobadas las cuentas anuales del ejercicio al que se refieren.

#### Sección 2.<sup>a</sup> Procedimiento de reintegro

Artículo 5. Comunicación de los importes a reintegrar.

1. El importe a reintegrar se comunicará por la entidad receptora de las transferencias a la Intervención General de la Junta de Andalucía junto con las cuentas anuales aprobadas de cada ejercicio.

2. Una vez realizadas las comprobaciones pertinentes, el citado órgano directivo comunicará dicho sobrante a la Secretaría General Técnica de la Consejería de la que dependa la entidad y a la respectiva Intervención Delegada, dando traslado igualmente a la correspondiente entidad. Todo ello sin perjuicio de que, realizadas las actuaciones de control financiero sobre esta, se determinen otros importes a reintegrar en concepto de transferencias de financiación no aplicadas, en cuyo caso se comunicarán igualmente a los destinatarios mencionados.

Artículo 6. Materialización del reintegro de las transferencias.

1. Con la finalidad de hacer efectivo el reintegro, la Secretaría General Técnica de la Consejería de la que dependa la entidad le comunicará al órgano competente en la materia el sobrante establecido en el artículo anterior de la presente Orden, con objeto de que dicho órgano realice los correspondientes descuentos en las propuestas de documentos contables «O» que se expidan para cualquier pago que, en el Presupuesto de Gasto de cada ejercicio, figure a favor de la entidad, con el código de descuento «IO» (ejercicio cerrado).

2. Finalizado el ejercicio, si el importe de las transferencias a reintegrar fuese superior al importe de las órdenes de pago que hubieran de expedirse tras la recepción de la comunicación de reintegro, la diferencia deberá reintegrarse en efectivo. A estos efectos, por el órgano competente en la materia de la Consejería de adscripción se practicará la correspondiente liquidación en el modelo 020 con el concepto R201 (ejercicio cerrado).

3. Por las Intervenciones Delegadas en las Consejerías y agencias administrativas de que dependan las entidades se verificará, especialmente, la efectividad de la consignación de tales descuentos en los siguientes pagos recibidos tras la recepción de la comunicación referida en el artículo anterior y, en su caso, las liquidaciones practicadas así como la recaudación.

4. Una vez realizada la verificación anterior, las Intervenciones Delegadas en las Consejerías y agencias administrativas remitirán a la Intervención General copia de los documentos contables en los que figuren los correspondientes descuentos y, en su caso, las liquidaciones y la recaudación, a fin de que las Intervenciones que tengan asignado el control financiero de la entidad afectada por los mismos tengan constancia de su efectiva aplicación.

Artículo 7. Contabilización de los importes a reintegrar.

El importe a reintegrar de las transferencias de financiación no aplicadas se reflejará en la contabilidad de la entidad en la cuenta 4290 «Junta de Andalucía acreedora por subvenciones y transferencias a reintegrar» incluida en el Plan General de Contabilidad aprobado por Resolución de 2 de octubre de 2009 de la Intervención General de la Junta de Andalucía u otra similar en el caso de entidades no obligadas a la utilización de las cuentas del subgrupo 42 del citado Plan.



Disposición adicional única. Habilitación.

Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía para dictar cuantas instrucciones requiera la aplicación de la presente orden.

Disposición transitoria primera. Régimen transitorio para las agencias públicas empresariales del artículo 2.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Se incluirán en el ámbito de aplicación de la presente Orden a las agencias públicas empresariales a que se refiere el artículo 2.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con carácter transitorio hasta el día 1 de enero de 2021.

Disposición transitoria segunda. Régimen transitorio para las transferencias de financiación de capital otorgadas en ejercicios anteriores.

Las transferencias de financiación de capital otorgadas en ejercicios anteriores, y que no hubieran sido aplicadas a su finalidad en el 2020 de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 4 de esta orden, deberán ser objeto de reintegro a la Tesorería General en su totalidad, una vez cerradas las cuentas del ejercicio 2020.

Disposición transitoria tercera. Régimen transitorio para el reintegro de las transferencias de financiación de capital que financien gastos en inversiones educativas.

En virtud de lo dispuesto en la disposición final decimoquinta de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, el último párrafo in fine del apartado 1 del artículo 58 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en lo que se refiere a las agencias públicas empresariales contempladas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entrará en vigor el 1 de enero de 2021, por lo que con carácter transitorio y hasta la citada fecha se considerará admisible la aplicación de las transferencias de financiación de capital para aquellos gastos en inversiones educativas que realicen directamente aquéllas para ser transferidas a un ente público una vez finalizada su construcción.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2020

JUAN BRAVO BAENA  
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Orden de 29 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adecuación de suelos con destino a vivienda protegida.*

El Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, concreta las políticas de vivienda y rehabilitación en nuestra Comunidad Autónoma, incorporando acciones y medidas destinadas a garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada.

Entre estas medidas, incluye en sus artículos 35 y 36 el programa de ayudas para la adecuación de suelos con destino a viviendas protegidas, con el objeto de fomentar la realización de las actuaciones necesarias para que los suelos con planeamiento estructural aprobado, que estén destinados a la construcción de viviendas protegidas, obtengan la condición de suelo urbano y se favorezca de este modo la efectiva promoción de dichas viviendas.

El expresado artículo 36 establece que mediante orden de la Consejería competente en materia de vivienda se podrán establecer ayudas destinadas a la finalidad descrita, que regulará la cuantía, requisitos y procedimiento de concesión.

Al amparo de lo previsto por el mencionado precepto, en la presente orden se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adecuación de suelos con destino a viviendas protegidas, estableciéndose que la selección de las actuaciones se llevará a cabo por el procedimiento ordinario iniciado de oficio, en régimen de concurrencia competitiva, ajustándose al Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, si bien se han elaborado sin atenerse a las bases tipo aprobadas por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, mediante la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dada la conveniencia de aportar la documentación necesaria para la valoración de las actuaciones desde el inicio del procedimiento.

Se ha tenido en cuenta lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, por lo que la gestión de estas ayudas se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En aplicación de estos principios, en especial los de concurrencia y objetividad, el artículo 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dispone que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión. Por otro lado, en la elaboración de estas bases reguladoras se ha atendido a lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, referente a la transversalidad del principio de igualdad de género, de tal manera que este ha informado todo el proceso de elaboración y aprobación de esta disposición. También se ha tenido en cuenta lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

No se prevén rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a la persona beneficiaria pues los pagos se adecúan a la ejecución de la actividad.

Atendiendo a la especial naturaleza de las actuaciones subvencionables y de las personas promotoras de las actuaciones, no se incorporan los criterios de valoración recogidos en el artículo 15.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, a excepción del criterio a que se refiere la letra d), por considerar que no se ajusta a su consideración.

Se cumplen con esta iniciativa reglamentaria los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia que exigen el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 7 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Es evidente el cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia en el interés general de las ayudas que se regulan, siendo la orden que aprueba las bases reguladoras el instrumento normativo que puede garantizar su consecución. Esta norma contiene estrictamente la regulación imprescindible para la consecución de los objetivos perseguidos, por lo que es acorde con el principio de proporcionalidad. Se cumple también el principio de seguridad jurídica. En cuanto al principio de transparencia, se le dará la ordenada publicidad a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante su publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio. Y respecto al principio de eficiencia, la norma sólo impone las cargas administrativas estrictamente necesarias para garantizar la idoneidad de su concesión.

En el procedimiento de elaboración de esta orden y las bases reguladoras se ha sustanciado consulta previa en los términos ordenados por el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A su vez, se han solicitado los correspondientes informes preceptivos y cumplimentado el trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en el referido precepto y en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 44 y 46 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por la disposición final primera del Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030,

#### DISPONGO

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adecuación de suelos con destino a vivienda protegida.

Se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para la adecuación de suelos con destino a vivienda protegida, que se insertan a continuación, previstas en el Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Vivienda para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación, control e interpretación de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2020

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA  
Consejera de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio

### BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS PARA LA ADECUACIÓN DE SUELOS CON DESTINO A VIVIENDAS PROTEGIDAS

Primera. Objeto y concepto subvencionable.

Las presentes bases regulan la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, que tengan por objeto la ejecución de actuaciones para la adecuación de suelos con destino a viviendas protegidas, y que reúnan los siguientes requisitos:

1. Los suelos sobre los que se actúe tendrán la clasificación urbanística de suelo urbano no consolidado o suelo urbanizable, y deberán contar con ordenación detallada, con la aprobación de los instrumentos de ordenación y ejecución que requiera la legislación sobre ordenación territorial y urbanística para legitimar las obras de urbanización.

2. Dichos suelos deberán estar situados en municipios con jerarquía de ciudades medias o centro rural, descrita y relacionada en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, publicado en virtud del Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006 y se acuerda su publicación.

3. Se destinará a vivienda protegida el 100 por ciento de la edificabilidad residencial, y al menos el 60 por ciento de la edificabilidad total de la unidad de ejecución, que será el ámbito del proyecto de urbanización cuyas obras son objeto de la ayuda, teniendo la consideración de suelos destinados a viviendas protegidas, en el porcentaje y programa que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 2 y siguientes del Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de Vivienda Protegida y el Suelo.

4. El plazo para ejecutar la urbanización, lo que supone la obtención del certificado final de obras, será de 24 meses, contados desde la publicación de la resolución de concesión de las subvenciones. Cuando se trate de actuaciones de las que resulten más de 30 viviendas, el plazo podrá ampliarse hasta 30 meses.

Segunda. Régimen jurídico.

1. La selección de actuaciones y concesión de ayudas que correspondan, se regirán por lo previsto en las presentes bases reguladoras. Resulta igualmente de aplicación lo establecido en el Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

2. Además, resultan de aplicación las siguientes normas:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente en el ejercicio que corresponda.

e) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

f) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en sus disposiciones finales primera y séptima, y en su disposición derogatoria.

g) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en su disposición final decimocuarta.

i) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

j) Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos, y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

k) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

l) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.

m) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

n) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.

ñ) Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

o) Orden de 10 de julio de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para el periodo 2020-2024.

p) Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.

q) Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006 y se acuerda su publicación.

3. El régimen aplicable a los suelos urbanizados, será el derivado de lo establecido en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, el Decreto 149/2006, de 25 de julio, y el derivado de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercera. Requisitos que debe reunir la persona solicitante para la obtención de la subvención.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las entidades, incluidas las Juntas de Compensación, que sean Administración pública, organismo público o cualquier otra entidad de derecho público, empresas públicas y sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones públicas, así como entidades de derecho privado, empresas privadas y público-privadas, fundaciones, empresas de economía social, organizaciones no gubernamentales y las declaradas de utilidad pública. No obstante, las convocatorias que se realicen podrán dirigirse específicamente a alguna o algunas de las señaladas.



2. Las personas beneficiarias serán titulares del suelo sobre el que se realiza la actuación, o dispondrán de un derecho real de uso sobre el mismo, y actuarán como promotores de la actuación.

3. No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Cuantía de las ayudas y gasto subvencionable.

1. Las personas promotoras de la actuación de urbanización, podrán recibir una ayuda de hasta el 70 por ciento del gasto subvencionable, con el límite de 7.000 euros por vivienda protegida resultante de la actuación, y un límite total de 175.000 euros.

En el caso en que la resolución que ponga fin al procedimiento no agote el crédito disponible, el importe restante podrá ser prorrateado entre las solicitudes estimadas, en relación con el coste subvencionable, sin que pueda superarse este, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Junta de Andalucía.

2. A los efectos señalados en estas bases, la inversión de la actuación incluye los gastos inherentes a la promoción de que se trate, incluidos impuestos, tasas y tributos. Comprende honorarios de redacción del proyecto de urbanización, estudios necesarios y coste de ejecución material del mismo, incluyendo los gastos generales, el beneficio industrial, y cualquier otro recogido en el artículo 113 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siempre y cuando queden suficientemente acreditados.

Los gastos devengados podrán ser anteriores en hasta un año a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y deben ser anteriores a la finalización del periodo de justificación señalado en la base décima séptima.

3. Para el cómputo del gasto subvencionable se tendrá en cuenta el total acreditado, por lo que son compensables las previsiones realizadas sobre los distintos gastos estimados en la determinación inicial del coste.

4. Las ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que la suma total pueda superar el gasto subvencionable de la actuación.

5. Estas ayudas podrán acogerse al Régimen de Mínimis que se establece en el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013.

Quinta. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las ayudas estará condicionada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. El régimen de control de las ayudas será la fiscalización previa.

3. Los créditos presupuestarios disponibles se establecerán en la correspondiente convocatoria. Esta podrá establecer compromisos de gasto plurianuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezcan.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el órgano competente para conceder estas subvenciones podrá dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como suspender o no realizar las convocatorias futuras. La resolución que se adopte a estos efectos será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexta. Procedimiento de concesión de subvenciones.

El procedimiento de selección de las actuaciones y concesión de las correspondientes ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, se iniciará de oficio, mediante convocatoria de la Consejería competente en materia de vivienda, siendo su ámbito territorial y funcional de competitividad la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptima. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario, que se publicará junto con la convocatoria, que podrá obtenerse en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, Catálogo de procedimientos y servicios, o directamente en la Oficina Virtual de la Consejería competente en materia de vivienda, e irán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General competente en materia de vivienda.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 y 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, tanto las solicitudes como los demás documentos se presentarán por medios exclusivamente electrónicos, preferentemente en la Oficina Virtual de la Consejería competente en materia de vivienda, en la dirección electrónica que se indique en la convocatoria.

Octava. Contenido de las solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario que se publicará con la convocatoria, mediante el que la persona solicitante aportará los siguientes extremos:

a) Datos identificativos de la entidad promotora y su representante. Se incluirá dirección electrónica a efectos de practicar notificaciones que, en su caso, procediera efectuar.

b) Datos de la actuación: emplazamiento, clasificación urbanística e instrumento de planeamiento, así como determinaciones urbanísticas referidas a edificabilidad total, edificabilidad residencial, número máximo de viviendas y, en su caso, la que corresponda al uso pormenorizado de vivienda protegida.

c) Declaración responsable de que se cumplen los requisitos exigidos en estas bases reguladoras, sobre la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud, y compromiso de presentar la documentación que lo acredite en el trámite de audiencia, cuando le sea requerido.

d) Declaración responsable sobre la percepción de otras ayudas para la misma finalidad.

e) Declaración responsable de no estar incurso la entidad solicitante en algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

f) Fechas previstas de inicio y terminación de la ejecución de las obras de urbanización.

g) En los apartados correspondientes de la solicitud, la información necesaria para aplicar los criterios de valoración.

h) En caso de presentar varias solicitudes, se indicará la priorización de las mismas.

i) En su caso, compromiso de incrementar el porcentaje de reserva a personas con discapacidad.

k) En su caso, compromiso de destinar un determinado porcentaje a viviendas calificadas en régimen especial o/y general o, cuando exista una condición previa, acreditación de la misma.

2. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, que las bases reguladoras requieran aportar.

3. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la convocatoria correspondiente.



Novena. Documentación que debe formar parte de la solicitud.

1. Junto con la solicitud, y a los efectos de ser tenida en cuenta para la baremación de la actuación, se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva de la actuación, planos de ordenación y determinaciones urbanísticas de aplicación conforme a los instrumentos de ordenación aprobados.

b) Coste previsto de la actuación, conforme a lo establecido al apartado 2 de la base cuarta, y estudio de la viabilidad económica y justificación de su disponibilidad.

c) Memoria en la que se constate la justificación de la actuación en relación con el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, así como su situación en cuanto a tramitación, si no hubiese sido remitido a esta Consejería.

d) En caso de oposición al órgano gestor para que recabe de otras consejerías o de otras Administraciones públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquellas, se presentará dicha documentación.

2. En los casos en los que los documentos presentados no sean originales o copias auténticas, la entidad solicitante acreditará que se corresponden con los documentos originales, que conservará a disposición del órgano instructor, hasta la justificación final de la actuación.

Décima. Órganos competentes.

1. El órgano competente para la instrucción y emisión de la propuesta provisional y definitiva de resolución, que incluirá las actuaciones seleccionadas y las ayudas que correspondan, será el Servicio competente en materia de vivienda protegida.

2. Las actuaciones serán evaluadas y seleccionadas en ámbito autonómico por un órgano colegiado denominado «Comisión de Valoración», en el que se tendrá en cuenta la representación equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 18 y 19, así como 92 y siguientes, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, con la siguiente composición:

a) Presidencia: Persona titular de la Jefatura del Servicio competente en materia de vivienda protegida o, en caso de puesto vacante, persona designada, con rango de jefe de servicio, por la persona titular de la Secretaría General competente en materia de vivienda.

En caso de suplencia, la persona titular de la presidencia será sustituida por el miembro de la Comisión de Valoración que tenga mayor jerarquía, antigüedad en la Administración y edad, por este orden, de entre sus componentes.

b) Vocalías: Dos vocalías, designadas por la persona titular de la Secretaría General competente en materia de vivienda entre personal funcionario, de esa Secretaría y una vocalía por cada una de las provincias en las que existan solicitudes, designadas por la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de vivienda, entre el personal funcionario, con titulación en materias relacionadas con la actividad objeto del programa, pertenecientes a los grupos A1 o A2.

c) Secretaría: La persona que ejerza las funciones de Secretaría de la Comisión de Valoración deberá ser designada por la persona titular de la Secretaría General competente en materia de vivienda entre el personal funcionario con formación jurídica de esa Secretaría, y podrá participar en las deliberaciones de la Comisión, sin derecho a voto.

Las personas que resulten designadas para formar parte de la Comisión de Valoración deberán presentar declaración responsable de no estar incurso en las causas de abstención y recusación conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de garantizar su confidencialidad, y de no utilizar la documentación presentada por las personas solicitantes para otro fin distinto al de la valoración de los documentos de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras.

3. El funcionamiento de la Comisión de Valoración y las funciones de sus miembros se ajustará en todo momento a las previsiones contenidas en la subsección 1.<sup>a</sup> de la sección 3.<sup>a</sup> del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, siendo atendida con los medios personales, técnicos, materiales y presupuestarios con los que cuente el órgano administrativo en el que se encuentra integrada.

Décima primera. Tramitación del procedimiento.

1. El órgano instructor realizará las verificaciones relativas a los requisitos exigibles en base a la documentación presentada.

2. Si no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en la solicitud que resulten necesarios para la tramitación de la misma, no hubieran podido completarse en base a la documentación presentada, o no se hubieran aportado los documentos señalados en la base novena, se requerirá a las entidades solicitantes de manera conjunta para que, en el plazo de 10 días, procedan a su subsanación con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas en su solicitud.

3. La falta de aportación de los datos o la documentación requerida en el plazo señalado implicará el desistimiento de la solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Completadas y verificadas las solicitudes presentadas, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, el órgano instructor remitirá a la Comisión de Valoración un informe que incluya la relación de las actuaciones que cumplen los requisitos establecidos, y se pronuncie sobre el cumplimiento de requisitos, sobre los datos de demanda de vivienda protegida en los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y sobre los Planes Municipales de Vivienda y Suelo que consten en la propia Consejería, acompañado de la documentación presentada.

Se remitirá igualmente una relación de solicitudes que no cumplen los requisitos exigidos y la causa del incumplimiento.

Décima segunda. Valoración de actuaciones.

1. La Comisión de Valoración, a la vista del informe del órgano instructor y de la documentación presentada, valorará las solicitudes, que cumplan los requisitos, según los siguientes criterios:

a) Existencia de demanda contrastada en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida: Hasta 20 puntos, según el resultado de dividir la demanda contrastada y el número de las viviendas protegidas que puedan resultar de la actuación.

b) Tener aprobado, al menos inicialmente, un Plan Municipal de Vivienda y Suelo adaptado a la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, en el que se justifique la necesidad de la actuación en relación con la demanda constatada: 15 puntos o 20 puntos.

c) Actuaciones que contribuyan a la creación de una ciudad compacta y eficiente, por situarse en entornos consolidados: 15 puntos o 20 puntos, en el caso en que dichas actuaciones se encuentren en ámbitos de Planes especiales de Protección del Conjunto Histórico declarados, redactados en desarrollo de la legislación patrimonial, que cuenten al menos con aprobación provisional.

d) Actuaciones situadas en los municipios incluidos en la Aglomeración Urbana del Campo de Gibraltar, en cumplimiento del Acuerdo de 11 de septiembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Andaluz de Medidas de Preparación y Contingencia ante la retirada del Reino Unido de la Unión Europea (Brexit): 15 puntos.

e) Incremento sobre el porcentaje de reserva en las viviendas resultantes a personas con discapacidad: 2,5 puntos por cada punto porcentual que se incrementa, con un máximo de 10 puntos.

f) En caso de que una misma persona solicitante presente varias solicitudes, se otorgarán 10 puntos a la primera de las actuaciones propuestas, conforme a la priorización realizada en la solicitud, y 5 a la segunda.

En caso de presentar una única propuesta se otorgarán 10 puntos.

g) Si los suelos están situados en un municipio con jerarquía de centro rural, de conformidad con la clasificación de ciudades que realiza el Plan de Ordenación Territorial de Andalucía, aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre: 10 puntos.

h) Cuando se imponga una obligación de reserva de al menos el cincuenta por ciento de las viviendas resultantes a vivienda protegidas de régimen especial: 10 puntos.

i) Cuando el proyecto de urbanización incluya soluciones de eficiencia energética: 10 puntos.

j) Cuando se imponga una obligación de reserva de al menos el cincuenta por ciento de las viviendas resultantes a vivienda protegidas de régimen general: 5 puntos.

2. Valoradas las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe de evaluación en el que consten identificadas las actuaciones y la puntuación recibida por cada concepto.

Décima tercera. Propuesta de resolución.

1. Valoradas las solicitudes conforme a lo establecido en la base décima segunda, el órgano instructor las ordenará de mayor a menor puntuación, y según dicha ordenación, les adjudicará el crédito que se determine en la correspondiente convocatoria, conforme al importe de las ayudas que les correspondan y hasta agotar el referido crédito.

2. El saldo de crédito resultante una vez asignadas las ayudas completas para las promociones que hubieran obtenido mayor puntuación, podrá aplicarse a la siguiente promoción, aunque resulte un importe inferior de ayudas al máximo establecido. Si asignado el crédito a ayudas completas se produce empate en varias actuaciones, el crédito disponible se distribuirá entre estas de manera proporcional al número de viviendas protegidas planificadas.

3. El órgano instructor, dictará propuesta provisional de resolución en la que se incluyan las actuaciones seleccionadas y el importe de subvención que les corresponda, así como las que se desestimen por agotamiento del crédito, o incumplimiento de requisitos, y concederá un plazo de 10 días para que las entidades incluidas en dicha propuesta puedan alegar lo que estimen pertinente, en los términos de lo previsto en la normativa básica sobre procedimiento administrativo común.

4. En el caso de las actuaciones seleccionadas, las entidades solicitantes deberán:

a) Aceptar expresamente la subvención, cuando el importe propuesto sea inferior al solicitado, entendiéndose desistido en otro caso. El desistimiento permitiría redistribuir los créditos liberados de conformidad con lo establecido en la base anterior.

b) Aportar la documentación siguiente:

1.º) Escritura de constitución de la entidad y acreditación de la representación, mediante poder, excepto en el caso de que la entidad solicitante sea una Administración pública, en cuyo caso presentará certificado identificativo de la persona representante.

2.º) Certificado o nota simple registral que acredite la titularidad del suelo, o del derecho real sobre el mismo que le faculte para ejecutar la actuación. Dichos documentos habrán sido emitidos con una antigüedad máxima de 3 meses antes de su presentación.

5. Comprobadas y verificadas las alegaciones y la documentación presentada en el trámite de audiencia, por el órgano instructor se dictará propuesta definitiva de resolución.

**Décima cuarta. Resolución.**

1. Una vez comprometidos los créditos, la persona titular de la Secretaría General competente en materia de vivienda, por delegación de la persona titular de la Consejería con la misma competencia, dictará resolución de concesión de las subvenciones que correspondan a las actuaciones seleccionadas, así como la desestimación del resto de las solicitudes presentadas, en su caso.

El plazo para resolver y publicar la resolución será de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. El transcurso de dicho plazo sin haberse notificado resolución, legitima a las entidades para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

2. La resolución de concesión de la ayuda contendrá los siguientes extremos:

a) Indicación de la persona beneficiaria e identificación de la promoción objeto de la actuación, y del plazo de ejecución, que no podrá superar 2 años desde la publicación de la resolución de concesión.

b) La cuantía de la subvención, la partida presupuestaria a la que se imputa el gasto y su distribución plurianual, así como el coste subvencionable aceptado y el porcentaje que supone la ayuda respecto a este.

c) Las condiciones que se imponen a la persona beneficiaria.

d) Forma y secuencia del pago.

e) El plazo y la forma de justificación por parte de las entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, de conformidad con lo establecido en la base décima séptima.

f) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

3. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

4. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la normativa básica sobre procedimiento administrativo común.

5. No se prevé la posibilidad de reformulación de solicitudes, de terminación convencional, ni se requiere aceptación expresa de la resolución, salvo lo establecido en el apartado 3.a) de la base décima tercera.

**Décima quinta. Notificación y publicación.**

1. Las notificaciones se realizarán de manera electrónica, al resultar las entidades beneficiarias de estas ayudas obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración. Las notificaciones electrónicas se practicarán mediante su puesta a disposición en la dirección electrónica del Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía disponible en <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones> o con la herramienta electrónica equivalente vigente en cada momento.

2. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas, en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en el portal web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la dirección electrónica que se consignará en la convocatoria, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

3. En el formulario de solicitud se incluirá un apartado para que la persona o entidad interesada pueda señalar una dirección de correo electrónico o el dispositivo en el que recibir los avisos de notificaciones electrónicas. Asimismo se realizará un aviso de carácter únicamente informativo a las personas o entidades incluidas en la publicación, en la dirección electrónica o dispositivo señalado al efecto en el formulario de la solicitud. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la publicación sea considerada plenamente válida.

Décima sexta. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas con carácter general en el artículo 18 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, las derivadas del régimen del suelo destinado a viviendas protegidas y estas bases reguladoras:

a) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Destinar la ayuda recibida a la financiación de la actuación y justificar su aplicación conforme a lo establecido en la base décima séptima.

c) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de 15 días desde que esta haya tenido lugar.

d) Cuando no existiera previamente una obligación de reserva a vivienda protegida, o a un régimen determinado, la persona beneficiaria deberá inscribir registralmente la obligación contraída.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, con indicación de la Consejería que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista.

h) Comunicar al órgano concedente el cambio de la dirección electrónica durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

Décima séptima. Abono, modificación de la resolución y justificación del pago. Medidas de garantía.

1. El abono de la subvención se realizará de manera fraccionada, de acuerdo con los siguientes hitos:

a) Un primer 50 por ciento del importe de la subvención se abonará con la resolución de concesión de la ayuda. Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar en el plazo señalado en la resolución de concesión, que no podrá superar dos tercios del periodo de ejecución.

b) Una vez justificada la aplicación del primer pago de la subvención, el 30 por ciento de la misma podrá abonarse en sucesivos libramientos que supongan al menos un 10 por ciento del importe total resuelto, y de conformidad con las certificaciones de obra ejecutada. Cada nuevo pago requerirá la justificación previa del anterior.

c) En el plazo de 3 meses desde la fecha fijada en la resolución de concesión para la finalización de la actuación, la persona beneficiaria de la ayuda presentará la justificación final de la misma, que incluirá la siguiente documentación:

1.º Acreditación del coste final de la inversión.

2.º Acta de recepción municipal de la urbanización ejecutada.

3.º En el caso de que la solicitud de la ayuda haya implicado asumir compromisos superiores sobre el número de vivienda protegidas o su destino, se presentará inscripción registral que lo contemple.

El pago de al menos el 20 por ciento del importe de la subvención, se realizará en firme, una vez justificada la actuación conforme lo establecido en este apartado.



2. Si una vez resuelta la ayuda se produjera una modificación en el proyecto de obras o las obras efectivamente ejecutadas que suponga disminución en el coste de ejecución, procederá modificar la resolución de concesión, disminuyendo el importe de la ayuda en la misma proporción. La resolución que modifique la inicialmente concedida será emitida en el plazo de 2 meses desde que se haya comunicado la circunstancia que la motiva.

3. El plazo para la justificación final de la actuación podrá ser prorrogado a solicitud, debidamente justificada, de la persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. En el caso de que la inversión final en la actuación sea inferior a la aceptada para el cálculo de la subvención, corresponderá modificar el importe final de la subvención, en el mismo porcentaje que haya disminuido dicha inversión, deduciéndose del último pago pendiente o procediendo en su caso el reintegro de lo percibido en exceso.

5. En atención a la naturaleza de las ayudas que regulan estas bases, no se requieren medidas de garantía a favor de los intereses públicos.

#### Décima octava. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, es especial, el incumplimiento de las obligaciones que respecto de los suelos destinados a viviendas protegidas impone el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. En caso de incumplimiento parcial en la obligación de justificación, no se establecen criterios de graduación ni la posibilidad de prorrateo, salvo lo que se refiere en el apartado 4 de la base décima séptima.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa autonómica aplicable establezcan otro diferente.

4. La incoación y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a la persona titular de la Secretaría General competente en materia de vivienda, por delegación de la persona titular de la Consejería que ostenta dicha competencia.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio con competencias en vivienda protegida de dicha Secretaría General.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Décima novena. Régimen Sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. La incoación y la resolución del procedimiento sancionador corresponde a la persona titular de la Secretaría General competente en materia de vivienda, por delegación de la persona titular de la Consejería que ostenta dicha competencia.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio con competencias en vivienda protegida de dicha Secretaría General.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Decreto 3/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de don Miguel Rodríguez Rodríguez como Delegado Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el cese de don Miguel Rodríguez Rodríguez como Delegado Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Decreto 7/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de doña Raquel Morales Martínez como Delegada Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el cese de doña Raquel Morales Martínez como Delegada Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de don José Luis Delgado Valdivia como Delegado Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el cese de don José Luis Delgado Valdivia como Delegado Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Decreto 4/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de doña Purificación Joyera Rodríguez como Delegada Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el cese de doña Purificación Joyera Rodríguez como Delegada Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Decreto 5/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de don Gustavo Rodríguez Fernández como Delegado Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el cese de don Gustavo Rodríguez Fernández como Delegado Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Decreto 6/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de doña María Ángeles Muriel Rodríguez como Delegada Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el cese de doña María Ángeles Muriel Rodríguez como Delegada Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Decreto 8/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de doña Nuria Rodríguez Cubero como Delegada Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el cese de doña Nuria Rodríguez Cubero como Delegada Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Decreto 9/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de don Javier Millán de Cózar como Delegado Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el cese de don Javier Millán de Cózar como Delegado Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Decreto 26/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Vicente García Egea como Delegado Territorial de Turismo en Almería.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de don Vicente García Egea como Delegado Territorial de Turismo en Almería.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Decreto 27/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña María Jesús Herencia Montaña como Delegada Territorial de Turismo en Cádiz.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Jesús Herencia Montaña como Delegada Territorial de Turismo en Cádiz.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Decreto 28/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Ángel Pimentel López como Delegado Territorial de Turismo en Córdoba.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de don Ángel Pimentel López como Delegado Territorial de Turismo en Córdoba.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Decreto 29/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Gustavo Rodríguez Fernández como Delegado Territorial de Turismo en Granada.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de don Gustavo Rodríguez Fernández como Delegado Territorial de Turismo en Granada.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Decreto 30/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña María Ángeles Muriel Rodríguez como Delegada Territorial de Turismo en Huelva.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Ángeles Muriel Rodríguez como Delegada Territorial de Turismo en Huelva.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Decreto 31/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Raquel Morales Martínez como Delegada Territorial de Turismo en Jaén.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Raquel Morales Martínez como Delegada Territorial de Turismo en Jaén.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Decreto 32/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Nuria Rodríguez Cubero como Delegada Territorial de Turismo en Málaga.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Nuria Rodríguez Cubero como Delegada Territorial de Turismo en Málaga.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Decreto 33/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Rosa María Hernández Fernández como Delegada Territorial de Turismo en Sevilla.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Rosa María Hernández Fernández como Delegada Territorial de Turismo en Sevilla.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Decreto 34/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don José Luis Delgado Valdivia como Delegado Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Luis Delgado Valdivia como Delegado Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Decreto 35/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Miguel Rodríguez Rodríguez como Delegado Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de don Miguel Rodríguez Rodríguez como Delegado Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Decreto 36/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Purificación Joyera Rodríguez como Delegada Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Purificación Joyera Rodríguez como Delegada Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Decreto 37/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Enrique Barchino Muñoz como Delegado Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de don Enrique Barchino Muñoz como Delegado Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Decreto 38/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Alfredo Martín Porrino como Delegado Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de don Alfredo Martín Porrino como Delegado Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Decreto 39/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña María Ángeles Adán de la Paz como Delegada Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Ángeles Adán de la Paz como Delegada Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Decreto 40/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Mónica Alejo Jiménez como Delegada Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Mónica Alejo Jiménez como Delegada Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Decreto 41/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Javier Millán de Cózar como Delegado Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de don Javier Millán de Cózar como Delegado Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Decreto 10/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de don Antonio Jiménez Rosales como Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería.*

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el cese de don Antonio Jiménez Rosales como Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Decreto 11/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de don Miguel Andreu Estaún como Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz.*

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el cese de don Miguel Andreu Estaún como Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 12 de enero de 2021

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Decreto 12/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de doña Inmaculada Troncoso García como Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba.*

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el cese de doña Inmaculada Troncoso García como Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Decreto 13/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de doña Ana Dolores Berrocal Jurado como Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada.*

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el cese de doña Ana Dolores Berrocal Jurado como Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Decreto 14/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de doña María Estela Villalba Valdayo como Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva.*

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el cese de doña María Estela Villalba Valdayo como Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Decreto 15/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de don Antonio Sutil Montero como Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén.*

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el cese de don Antonio Sutil Montero como Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Decreto 16/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de doña Mercedes García Paine como Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga.*

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el cese de doña Mercedes García Paine como Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 12 de enero de 2021

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Decreto 17/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de doña María José Eslava Nieto como Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla.*

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el cese de doña María José Eslava Nieto como Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Decreto 42/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Jiménez Rosales como Delegado Territorial de Educación y Deporte en Almería.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de don Antonio Jiménez Rosales como Delegado Territorial de Educación y Deporte en Almería.

Sevilla, 12 de enero de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Decreto 43/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Miguel Andreu Estaún como Delegado Territorial de Educación y Deporte en Cádiz.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de don Miguel Andreu Estaún como Delegado Territorial de Educación y Deporte en Cádiz.

Sevilla, 12 de enero de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Decreto 44/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Inmaculada Troncoso García como Delegada Territorial de Educación y Deporte en Córdoba.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, propuesta del Consejero de Educación y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Inmaculada Troncoso García como Delegada Territorial de Educación y Deporte en Córdoba.

Sevilla, 12 de enero de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Decreto 45/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana Dolores Berrocal Jurado como Delegada Territorial de Educación y Deporte en Granada.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Ana Dolores Berrocal Jurado como Delegada Territorial de Educación y Deporte en Granada.

Sevilla, 12 de enero de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Decreto 46/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña María Estela Villalba Valdayo como Delegada Territorial de Educación y Deporte en Huelva.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Estela Villalba Valdayo como Delegada Territorial de Educación y Deporte en Huelva.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Decreto 47/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Sutil Montero como Delegado Territorial de Educación y Deporte en Jaén.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de don Antonio Sutil Montero como Delegado Territorial de Educación y Deporte en Jaén.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Decreto 48/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Mercedes García Paine como Delegada Territorial de Educación y Deporte en Málaga.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Mercedes García Paine como Delegada Territorial de Educación y Deporte en Málaga.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Decreto 49/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña María José Eslava Nieto como Delegada Territorial de Educación y Deporte en Sevilla.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María José Eslava Nieto como Delegada Territorial de Educación y Deporte en Sevilla.

Sevilla, 12 de enero de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Decreto 18/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de doña Aránzazu Martín Moya como Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el cese de doña Aránzazu Martín Moya como Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Decreto 19/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de don Daniel Sánchez Román como Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el cese de don Daniel Sánchez Román como Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Decreto 20/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de doña Araceli Cabello Cabrera como Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el cese de doña Araceli Cabello Cabrera como Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Decreto 21/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de doña María José Martín Gómez como Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el cese de doña María José Martín Gómez como Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Decreto 22/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de don Álvaro Burgos Mazo como Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el cese de don Álvaro Burgos Mazo como Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Decreto 23/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de doña Soledad Aranda Martínez como Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el cese de doña Soledad Aranda Martínez como Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Decreto 24/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de don Fernando Fernández Tapia-Ruano como Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el cese de don Fernando Fernández Tapia-Ruano como Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Decreto 25/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el cese de doña María Isabel Solís Benjumea como Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el cese de doña María Isabel Solís Benjumea como Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Decreto 50/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Aránzazu Martín Moya como Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Aránzazu Martín Moya como Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Decreto 51/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana María Bertón Belizón como Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Ana María Bertón Belizón como Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Decreto 52/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Araceli Cabello Cabrera como Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Araceli Cabello Cabrera como Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Decreto 53/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña María José Martín Gómez como Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María José Martín Gómez como Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Decreto 54/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Álvaro Burgos Mazo como Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de don Álvaro Burgos Mazo como Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Decreto 55/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Soledad Aranda Martínez como Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Soledad Aranda Martínez como Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Decreto 56/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Fernando Fernández Tapia-Ruano como Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de don Fernando Fernández Tapia-Ruano como Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Decreto 57/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña María Isabel Solís Benjumea como Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Isabel Solís Benjumea como Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Decreto 58/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Raquel Espín Crespo como Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Raquel Espín Crespo como Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Decreto 59/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Daniel Sánchez Román como Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de don Daniel Sánchez Román como Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz.

Sevilla, 12 de enero de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Decreto 60/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Giuseppe Carlo Aloisio como Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de don Giuseppe Carlo Aloisio como Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Decreto 61/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Francisco García Delgado como Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de don Manuel Francisco García Delgado como Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Decreto 62/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don José Enrique Borrallo Romero como Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Enrique Borrallo Romero como Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Decreto 63/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña María José Lara Serrano como Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María José Lara Serrano como Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Decreto 64/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don José Antonio Víquez Ruiz como Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Antonio Víquez Ruiz como Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga.

Sevilla, 12 de enero de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Decreto 65/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Concepción Gallardo Pinto como Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Concepción Gallardo Pinto como Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla.

Sevilla, 12 de enero de 2021

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA**  
Presidente de la Junta de Andalucía

**CARMEN CRESPO DÍAZ**  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 8 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo de la presente resolución, convocado por Resolución de 19 de octubre de 2020 (BOJA núm. 209, de 28 de octubre de 2020), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta las disposiciones adicionales segunda y tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Sevilla, 8 de enero de 2021.- El Viceconsejero, Mario Muñoz Atanet Sánchez.

#### A N E X O

Centro Directivo: Secretaría General de Vivienda.

Localidad: Sevilla.

Código: 206210.

Denominación del Puesto: Sv. Arquitectura.

Primer Apellido: León.

Segundo Apellido: Morano.

Nombre: Juan.

D.N.I.: \*\*\*\*6368.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Universidad de Cádiz, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a Profesores Titulares de Escuela Universitaria.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su Disposición Adicional Segunda, relativa al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias y de la integración de sus miembros en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, dispone lo siguiente:

«1. A los efectos del acceso de estos profesores al Cuerpo de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas. Para la acreditación de Profesores Titulares de Escuela Universitaria se valorará la investigación, la gestión y, particularmente, la docencia.»

Una vez comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos, de acuerdo con lo dispuesto en la citada disposición adicional y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y el Decreto 281/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz, resuelvo lo siguiente:

Quedan integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria pertenecientes a esta Universidad que se relacionan a continuación, quedando adscritos al mismo Departamento y Área de conocimiento que estuvieran en su cuerpo de origen, con efectos económico-administrativos que se indican para cada uno de ellos:

APELLIDOS Y NOMBRE	EFFECTOS
ÁLVAREZ TEY, GERMÁN	20.3.2020
GUIL MARCHANTE, MARÍA CONCEPCIÓN	11.5.2020

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial de Cádiz en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 22 de diciembre de 2020.- El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R83REC/2019, de 29.7, BOUCA del 29), el Vicerrector de Profesorado, Manuel Antonio García Sedeño.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 11 de enero de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se nombra personal funcionario de carrera de la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, como Técnico Especialista de Laboratorio, correspondiente al Subgrupo C1, en el Departamento de Dibujo de la Universidad de Granada.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, como Técnico Especialista de Laboratorio, correspondiente al Subgrupo C1, en el Departamento de Dibujo de la Universidad de Granada, convocado por Resolución de 16 de diciembre de 2019 de esta Universidad (BOJA núm. 244, de 20 de diciembre de 2019), y verificada la concurrencia en la persona seleccionada de los requisitos y condiciones exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y publicados en el BOJA núm. 147, de 28 de julio, y a propuesta del Tribunal Calificador,

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionario de carrera de la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada a don José Gracia Pastor con DNI **\*\*5582\*\*** que ha superado el proceso selectivo.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera de la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, el interesado objeto de este nombramiento habrá de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE núm. 83, de 6.4.1979), así como el acatamiento previsto en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, BOE núm. 261, de 31.10.2015).

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarse ante la Gerencia de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (BOE núm. 107, de 4 de mayo de 1985), y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4.1.1985), el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción a la solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984 y con los efectos del mismo.

Quinto. Contra la presente resolución que según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.2.2001), y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA



núm. 147, de 28.7.2011), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante el Rectorado de esta Universidad, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, conforme a lo señalado en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.1998).

Granada, 11 de enero de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Felipe Serrano Estrella.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de septiembre de 2020 (BOE de 15 de septiembre de 2020), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Felipe Serrano Estrella, con documento nacional de identidad número \*\*3385\*\*H, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Historia del Arte, adscrito al departamento de Patrimonio Histórico.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 2 de diciembre de 2020.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Silvia Satorres Martínez.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de septiembre de 2020 (BOE de 15 de septiembre de 2020), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Silvia Satorres Martínez, con Documento Nacional de Identidad número \*\*7416\*\*B, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrita al departamento de Ingeniería de Electrónica y Automática.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 16 de diciembre de 2020.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco José Torres Ruiz.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de septiembre de 2020 (BOE de 15 de septiembre de 2020), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Francisco José Torres Ruiz, con Documento Nacional de Identidad número \*\*9925\*\*V, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados, adscrito al departamento de Organización de Empresas, Marketing y Sociología.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 17 de diciembre de 2020.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Víctor Aranda Sanjuan.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de septiembre de 2020 (BOE de 15 de septiembre de 2020), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Víctor Aranda Sanjuan, con documento nacional de identidad número \*\* 2054\*\*G, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Edafología y Química Agrícola, adscrito al departamento de Geología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 17 de diciembre de 2020.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio José Manzaneda Ávila.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de septiembre de 2020 (BOE de 15 de septiembre de 2020), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Antonio José Manzaneda Ávila, con documento nacional de identidad número \*\*0304\*\*T, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Ecología, adscrito al departamento de Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 22 de diciembre de 2020.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 7 de enero de 2021, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la publicación de la resolución provisional de vacantes a considerar en el concurso de traslados del personal funcionario de carrera de los Cuerpos que se citan, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.*

Mediante Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se ha convocado el procedimiento de provisión para el personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Con objeto de llevar a cabo la resolución de la citada convocatoria y en virtud de las competencias que me otorga el artículo 8.2.c) del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, he resuelto:

Primero. Anunciar la publicación de la resolución provisional de vacantes a considerar en el concurso de traslados para el personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación y Deporte, y a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación y Deporte a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Conceder un plazo de diez días hábiles, computables a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la presentación de reclamaciones. Durante este plazo, el personal utilizará el formulario web disponible desde la consulta de vacantes provisionales publicada en el portal web de la Consejería.

Las reclamaciones deberán ser tramitadas y presentadas electrónicamente de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de enero de 2021.- El Director General, José María Ayerbe Toledano.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el anexo de la presente resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas directamente en el Registro Electrónico General de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de diciembre de 2020.- El Viceconsejero, Mario Muñoz Atanet Sánchez.



**A N E X O**

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Código: 11963810.

Denominación del puesto: Sv. Vivienda.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Arquitectura e Instalaciones.

Área relacional: Administración Pública.

Nivel complemento destino: 27.

Complemento específico: XXXX- 20.559,84 €.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: Tres años.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 8 de enero de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se indica la forma y lugar de publicación de la fecha de celebración del primer ejercicio así como de la composición del Tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala Básica de Relaciones Internacionales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 9 de noviembre de 2020 de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala Básica de Relaciones Internacionales de esta Universidad (BOE núm. 302, de 17 de noviembre de 2020).

Este Rectorado, ha resuelto:

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo.

Segundo. Las listas se encuentran en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 8, teléfono 958 24 10 00 (extensiones 20571, 20572, 20573 y 20574), y se publican en el sitio web del citado Servicio <http://serviciopas.ugr.es/>

Tercero. Tanto las personas excluidas como las omitidas, por no figurar en las listas de personas admitidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Cuarto. La presentación de las alegaciones podrá realizarse a través del Registro General de la Universidad de Granada, de manera telemática a través de su Registro Electrónico ([https://sede.ugr.es/procedimientos/registro\\_electronico.html](https://sede.ugr.es/procedimientos/registro_electronico.html)), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Sexto. Concluido el plazo de subsanación, por resolución de la Rectora de la Universidad de Granada que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación.

Séptimo. La fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición está condicionada a la evolución de la situación generada por la pandemia COVID-19, por lo que en la misma resolución citada en el apartado anterior se indicará el lugar, fecha y hora de dicho ejercicio, así como la composición del Tribunal que ha de resolver el proceso selectivo.

Granada, 8 de enero de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 11 de enero de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se modifican diversas resoluciones por las que se convocan procesos selectivos para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en distintas escalas de la Universidad de Granada.*

Advertido error material en diversas resoluciones de la Universidad de Granada, por las que se convocan procesos selectivos para ingreso en distintas Escalas de esta Universidad, por el sistema de promoción interna, se procede a rectificar lo siguiente:

En todas ellas, en la base 2.2, donde dice:

«2.2. ...Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación...».

Dicha expresión debe sustituirse, para cada una de las resoluciones que se relacionan a continuación, de la siguiente manera:

En la Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso Escala Básica de Conservación y Mantenimiento, como Técnico/a de Mantenimiento Puesto Base de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. (BOJA núm. 247, de 24 de diciembre de 2020), por:

«2.2. ...Escala Básica de Conservación y Mantenimiento ...».

En la Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso Escala Básica de Servicios Generales, como Técnico/a de Servicios Generales Puesto Base de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. (BOJA núm. 247, de 24 de diciembre de 2020), por:

«2.2. ...Escala Básica de Servicios Generales...».

En la Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala Básica de Conservación y Mantenimiento, como Técnico/a de Mantenimiento Puesto Base-Instalaciones deportivas de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. (BOJA núm. 249, de 29 de diciembre de 2020), por:

«2.2. ...Escala Básica de Conservación y Mantenimiento...».

En la Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala Básica de Servicios Generales, como Técnico/a de Servicios Generales Puesto Base de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. (BOJA núm. 249, de 29 de diciembre de 2020), por:

«2.2. ...Escala Básica de Servicios Generales...».

En la Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala Básica de Servicios Generales, como Técnico/a de Servicios Generales Puesto Base de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre de 2020), por:

«2.2. ...Escala Básica de Servicios Generales...».

En la Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala Básica de Conservación y Mantenimiento, como Técnico/a de Mantenimiento Puesto Base-Jardines de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2021), por:

«2.2. ...Escala Básica de Conservación y Mantenimiento...».

Granada, 11 de enero de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 7 de enero de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Administrativa de esta Universidad.*

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción actual, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en los artículos 51 y 132 de los Estatutos de Universidad de Jaén, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, de acuerdo con el artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir veinte plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de promoción interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio, y a las bases de esta resolución.

Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas, que se contienen en la presente resolución, han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

##### 2. Requisitos de los/as candidatos/as.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o titulación equivalente o, en su defecto, poseer una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo C2, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

f) Pertener al Cuerpo o Escala Auxiliar Administrativa, prestar servicios en la Universidad de Jaén con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el grupo C, subgrupo C2.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo disponible en la siguiente dirección web:

[https://www.ujaen.es/servicios/servpod/sites/servicio\\_servpod/files/uploads/impresos%20y%20solicitudes/solic\\_%20pru\\_select\\_pas\\_func%20\(1\).pdf](https://www.ujaen.es/servicios/servpod/sites/servicio_servpod/files/uploads/impresos%20y%20solicitudes/solic_%20pru_select_pas_func%20(1).pdf)

que también será facilitado en el Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La solicitud junto con su documentación anexa se deberá presentar preferentemente de forma telemática en el Registro Electrónico Común (REC) a través de la siguiente dirección web: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Para ello es necesario disponer del correspondiente certificado electrónico. Si la persona interesada en el procedimiento no dispone de certificado electrónico, podrá obtener el mismo solicitándolo, con los requisitos exigidos por la FNMT, a través del siguiente enlace: [http://administracionelectronica.ujaen.es/firma\\_digital](http://administracionelectronica.ujaen.es/firma_digital).

También se podrá presentar de forma presencial en el Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) o por cualquiera de las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes de forma presencial en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección ([secpas@ujaen.es](mailto:secpas@ujaen.es)), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono (953 212 285/953 212 307).

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 20 euros, se ingresarán por los solicitantes directamente o mediante transferencia en la Caja Rural de Jaén, cuenta número ES79 3067 0109 331150653028, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: «Oposiciones Escala Administrativa».

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tal efecto, será necesario solicitud expresa del interesado en la que deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos: nombre y apellidos, NIF, domicilio y cuenta bancaria a donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición. Para su concesión deberán aportar, el Informe emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de su discapacidad en vigor, en el que conste la adaptación de tiempo y de medios materiales necesarios para la realización de las pruebas selectivas a las que se presenta.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que, además de declarar aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de las personas aspirantes excluidas con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y, a título informativo, en la página web del Servicio de Personal. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21, de diciembre, de Universidades, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) del Campus Las Lagunillas.

#### 5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares.

Presidente:

Don Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Jesús Díaz Ortiz. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Don Ángel Romero Díaz. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Doña Ana M.<sup>a</sup> González Romero. Funcionaria de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Secretaria:

Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Higuera Herrador. Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Jaén.



Miembros suplentes.

Presidente:

Don José Alejandro Castillo López. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña M.<sup>a</sup> Felicidad Perea Castro. Funcionaria del Cuerpo Superior de Letrados de la Seguridad Social.

Don Alfonso Miguel Chico Medina. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Doña M.<sup>a</sup> del Rosario Muñoz Piedrabuena. Funcionaria de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Secretaria:

Doña Virginia África Polaina Fernández. Funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

5.2. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, a tenor del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. Previa convocatoria del Presidente/a se constituirá el Tribunal con la asistencia, presencial o a distancia, de todos sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

A partir de la constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.4. Durante el desarrollo de los ejercicios de la oposición, el Tribunal Calificador, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas de esta convocatoria, así como lo que deba actuarse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus respectivas especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.6. El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del/de la opositor/a.

5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Campus de Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, teléfono 953 212 307.

El Tribunal dispondrá que, en dicha sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.8. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 157/2007, de 29 de mayo.

**6. Desarrollo de los ejercicios.**

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/las opositores/as para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de las personas aspirantes, en los ejercicios en que se requiera una actuación individualizada, se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y, a título informativo, en la página web del Servicio de Personal, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión de las personas aspirantes podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

**7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.**

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), la lista con las puntuaciones correspondientes. Asimismo, a título informativo, también se publicará en la página web del Servicio de Personal.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

7.3. El Tribunal no podrá proponer un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento.

7.4. La relación de aprobados/as será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.5. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén de la relación de aprobados/as a que se refiere la base anterior, las personas aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo III de la misma.

7.6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.



7.7. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.8. A las personas aspirantes aprobadas se les podrá adjudicar como primer destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala desde el que acceden, siempre que dicho puesto se encuentre dentro del intervalo de niveles correspondientes a su Grupo C, Subgrupo C1.

#### 8. Disposición final.

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 7 de enero de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

### ANEXO I

#### EJERCICIOS Y VALORACIÓN

I.1. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: concurso y oposición.

##### I.1.1. En la fase de concurso:

Se valorará hasta un cuarenta por ciento de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

a) Antigüedad: Se valorarán los años completos, o fracción superior a seis meses. Reconociéndose los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La valoración máxima será de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, concediéndose a cada año una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

b) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con destino definitivo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Nivel 15: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que le exceda, se sumará 0,5, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de la misma.

I.1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

a) Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario con respuestas alternativas de las cuales una solamente será la correcta, basado en el contenido del programa. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y su calificación será entre 0 y 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será acordado por el Tribunal.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en resolver dos supuestos prácticos tipo test con respuestas alternativas, de entre tres ofertados, relacionados con el programa de la convocatoria. Será calificado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será acordado por el Tribunal.

1.1.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

## ANEXO II

### PROGRAMA

#### DERECHO ADMINISTRATIVO, CALIDAD Y EXCELENCIA UNIVERSITARIA

1. De los interesados en el procedimiento. De la actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación. Abstención y Recusación.
2. De los actos administrativos: Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. De la revisión de los actos en vía administrativa. Ejecución.
3. El procedimiento administrativo común. Garantías del procedimiento. Fases del procedimiento. Dimensión temporal del procedimiento: Términos y plazos. De la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
4. Los recursos administrativos: Principios generales. Tramitación de los recursos administrativos.
5. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
6. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
7. Calidad y Excelencia en la Universidad de Jaén. El Plan Estratégico de la Universidad de Jaén. El Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de los Servicios y Unidades Administrativas de la Universidad de Jaén: Política de Calidad y Manual de calidad. Acuerdo sobre Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios que presta el PAS de las Universidades Públicas de Andalucía.

#### ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA

1. La Administración educativa: Competencias del Estado, competencias de las autonomías y competencias de las universidades. Ley Orgánica de Universidades. Ley Andaluza de Universidades y Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993, de 1 de julio. Los Estatutos de la Universidad de Jaén. Ordenación académica: departamentos, centros, institutos, centros adscritos y servicios universitarios.
2. La Universidad de Jaén: estructura académica/administrativa. Centros, áreas y departamentos.
3. Planes de estudio y títulos. Creación y modificación. Estructura. Adaptación desde titulaciones anteriores. Títulos propios.
4. Alumnado de la Universidad de Jaén. Acceso y admisión. Régimen de evaluación y permanencia. Ayudas al estudio. Estatuto del estudiante universitario.
5. Procedimientos de gestión académica: matrícula. Transferencia y reconocimiento de estudios. Traslado de expediente.

#### GESTIÓN FINANCIERA

1. El presupuesto. Concepto y clases. Presupuesto por programas: objetivos. Principios presupuestarios.
2. El presupuesto de la Universidad de Jaén. Características y estructura. Ingresos y gastos.
3. Normas generales de aplicación presupuestaria en la Universidad de Jaén.

4. Modificación de los créditos iniciales. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de créditos. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos.

5. Clasificación económica y funcional del presupuesto de la Universidad de Jaén. Estructura orgánica y de gestión económica-administrativa.

#### GESTIÓN DE PERSONAL

1. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Estructuración del empleo público.

2. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Régimen disciplinario.

3. Adquisición y pérdida de la relación de servicio de los empleados públicos. Acceso al empleo público. Pérdida de la relación de servicio.

4. Ordenación de la actividad profesional de los empleados públicos. Planificación de Recursos Humanos. Provisión de puestos de trabajo y movilidad.

5. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

6. Sistema de retribuciones de los funcionarios: conceptos retributivos y determinación de su cuantía. Indemnizaciones por razón del servicio.

7. La Ley de Incompatibilidades, con especial referencia al sector universitario.

8. El personal docente e investigador de las universidades. Clases. Sistemas de acceso.

9. El IV Convenio Colectivo del personal al servicio de las universidades públicas andaluzas: clasificación profesional. Categorías profesionales por grupos de titulación. Definición de funciones por categorías profesionales. Sistemas de acceso.

10. Ley Orgánica 3/2207, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título V. El Principio de igualdad en el empleo público.

#### ANEXO III

#### DECLARACIÓN JURADA

Don/doña .....,  
con domicilio en .....,  
y Documento Nacional de Identidad número .....,  
declara bajo juramento o promete, al efecto de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Orden de 29 de diciembre de 2020, por la que se delega la firma de los Convenios de Adhesión al régimen de contratación de bienes y servicios homologados de la Junta de Andalucía suscritos con distintas entidades públicas de Andalucía.*

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, dedica su capítulo V a la contratación de obras, bienes y servicios homologados, con lo que se pretende una adecuada racionalización de la adjudicación de los contratos. Los bienes y servicios homologados se seleccionan y contratan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de dicho capítulo, mediante un procedimiento que garantiza la plena concurrencia, transparencia e igualdad para todas las empresas y para todo el ámbito de la Junta de Andalucía.

El artículo 34.4 del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero, establece que tanto la Administración de la Junta de Andalucía como sus agencias administrativas están obligadas a contratar con las empresas homologadas sus correspondientes bienes y servicios homologados.

Asimismo, la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 9 de mayo de 2011, que se dictó al amparo de lo previsto en el artículo 34.6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, establece la obligatoriedad de la contratación de determinados bienes y servicios homologados para las agencias públicas empresariales, agencias de régimen especial y sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz.

Del mismo modo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 34.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, las entidades con régimen de independencia funcional o de especial autonomía a las que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los consorcios previstos en el artículo 12.3 de dicha ley, las Universidades de titularidad pública, las entidades locales y sus entes, organismos y entidades dependientes pueden también adherirse al régimen de contratación de bienes y servicios homologados, mediante convenio de adhesión suscrito con la Consejería competente en materia de Hacienda.

Con la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se establece un nuevo marco regulador del sistema de contratación pública para lograr una mayor transparencia en la misma, conseguir una mejor relación calidad-precio, simplificar los trámites, incrementar la eficiencia del gasto público, facilitar la participación de las pymes, propiciar que las Administraciones Públicas la empleen para lograr objetivos europeos y nacionales, sociales, medioambientales, de innovación y desarrollo, y de prevención de la corrupción.

Por otro lado, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el capítulo VI de su título preliminar, recoge novedades en cuanto a la regulación de los convenios administrativos, desarrollando un régimen completo, que fija su contenido mínimo, clases, duración y extinción. Esta regulación determina un nuevo marco jurídico para los convenios de adhesión a los sistemas de contratación centralizada cuya regulación se encuentra en la sección 4.ª del capítulo II del título I del libro segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, corresponde a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea la competencia para suscribir convenios relativos a asuntos propios de su Consejería. En

este sentido, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, en su artículo 1.3, señala que corresponde a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea la coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía y la declaración y concreción de la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero. El artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como el artículo 108 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, establecen que las personas titulares de los órganos administrativos podrán, en materias de su competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos en las titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellas dependan, dentro de los límites señalados para la delegación de competencias.

Se hace preciso, para una mayor agilidad en la tramitación de la firma de los citados convenios de adhesión al régimen de contratación de bienes y servicios homologados suscritos por esta Consejería con las referidas entidades, la delegación de la firma de los convenios, ya que es una competencia que corresponde a la persona titular de la Consejería según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

En virtud de cuanto antecede, vistos los artículos 34 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y 108 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

#### DISPONGO

Primero. Delegar en la persona titular de la Viceconsejería la firma de los convenios de adhesión al régimen de contratación de bienes y servicios homologados de la Junta de Andalucía suscritos por esta Consejería con las distintas entidades a las que se refiere el artículo 34.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, en concreto, las entidades mencionadas en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los consorcios previstos en el artículo 12.3 de dicha ley, las Universidades de titularidad pública, las entidades locales y sus entes, organismos y entidades dependientes.

Segundo. En las resoluciones que se firmen en virtud de esta delegación se harán constar esta circunstancia y la autoridad delegante. La firma deberá ir precedida de la expresión «por autorización», o su forma usual de abreviatura, con indicación del órgano que autoriza y del órgano autorizado.

Tercero. La presente orden tendrá efectos desde el día de su firma hasta que se acuerde su revocación.

Cuarto. Dar publicidad a la orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 29 de diciembre de 2020

JUAN BRAVO BAENA  
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 15 de diciembre de 2020, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Instituto Fomento Ocupacional» de Maracena (Granada). (PP. 15/2021).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Francisco Pérez Sánchez, como representante de la entidad Fomento Ocupacional FOC, S.L., titular del centro docente privado de formación profesional «Instituto Fomento Ocupacional», con domicilio en C/ Joaquín Blume, 2, local 1, de Maracena (Granada), solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta, por la ampliación de las mismas en un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Sistemas microinformáticos y redes, así como por la reducción del número de puestos escolares que tiene autorizados para los ciclos formativos de formación profesional de grado superior de Desarrollo de aplicaciones multiplataforma y de Administración de sistemas informáticos en red, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 18700815, tiene autorización para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Desarrollo de aplicaciones informáticas, que ha sido sustituido por el de Desarrollo de aplicaciones multiplataforma mediante el Real Decreto 450/2010, de 16 de abril, y uno de Administración de sistemas informáticos, que ha sido sustituido por el de Administración de sistemas informáticos en red mediante el Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre).

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre (BOE de 17 de enero de 2008), por el que se establece el título de técnico en Sistemas microinformáticos y redes y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 450/2010, de 16 de abril (BOE de 20 de mayo), por el que se establece el título de técnico superior en Desarrollo de aplicaciones multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre (BOE de 18 de noviembre), por el que se establece el título de técnico superior en Administración de sistemas informáticos en red y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas



**DISPONGO**

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de formación profesional «Instituto Fomento Ocupacional», código 18700815 y domicilio en C/ Joaquín Blume, 2, local 1, de Maracena (Granada), cuyo titular es la entidad Fomento Ocupacional FOC, S.L., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Ciclo formativo de formación profesional de grado medio (impartido en doble turno):

Sistemas microinformáticos y redes:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en doble turno):

Desarrollo de aplicaciones multiplataforma:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2

Puestos escolares: 40.

Administración de sistemas informáticos en red:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2021/22.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 18 de diciembre de 2020, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Lacasitos» de La Línea de la Concepción (Cádiz). (PP. 16/2021).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Mercedes Mariana Duarte Molina, como persona titular promotora del centro de educación infantil «Lacasitos», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Lacasitos», promovida por doña Mercedes Duarte Molina, como persona titular del mismo, con código 11013338, ubicado en C/ Alcázar, 21, de La Línea de la Concepción (Cádiz), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2021/2022.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, de concesión de subvenciones de mediación intercultural de ámbito provincial, durante el curso escolar 2020/2021.*

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

1.º La Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm 95, de 17 de mayo), de la Consejería de Educación, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, entre otras, para el desarrollo de proyecto de fomento de la participación para las federaciones provinciales de asociaciones de alumnado y asociaciones del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos.

2.º La disposición adicional primera de la mencionada orden delega en la Dirección General de Participación e Innovación Educativa (actualmente, de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar) la competencia para convocar anualmente la concesión de subvenciones mediante Resolución que será publicada en BOJA.

3.º La Resolución de 31 de julio de 2020 (BOJA número 168, de 31 de agosto), de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones para el curso 2020/2021.

4.º Efectuados los trámites oportunos, con fecha 9 de noviembre de 2020, se dicta Propuesta Definitiva de Resolución por la Comisión Evaluadora Provincial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las subvenciones se regirán por lo previsto en las bases reguladoras, en la Resolución de la convocatoria de 31 de julio de 2020, y en las siguientes normas:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y el Decreto 183/2003, de 24 de junio por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Segundo. Las ayudas económicas tendrán por objeto el desarrollo de proyecto de mediación intercultural de ámbito provincial en centros sostenidos con fondos públicos, durante el curso escolar 2020/2021.

Tercero. El plazo de ejecución de los proyectos para el fomento de la participación, será el establecido, para cada entidad beneficiaria, el detallado en el anexo.

Cuarto. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el anexo. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva, siendo la cuantía destinada para la provincia de Málaga de 36.952,22 €, y su financiación se realizará con cargo a la partida presupuestaria G/42F/48708/29/01 y Centro Gestor 120002/0000.

Quinto. Forma y secuencia del pago.

El abono de las subvenciones se realizará en un solo pago anticipado por el total de la cuantía concedida, mediante transferencia bancaria a las cuentas designadas por las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.3 de la orden reguladora, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en el Anexo I de la presente Resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Sexto. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 de cada Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) de cada Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la orden reguladora, así como en caso de incumplimiento de normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 125 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) de cada Cuadro Resumen.

l) De conformidad con el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero.

ll) En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cuya aplicación se regula a través de la Instrucción 1/2016, de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, cuando las subvenciones se destinen en todo o en parte al desempeño de funciones que impliquen contacto habitual con menores, será obligatoria por parte de la entidad solicitante de la subvención o ayuda, la aportación de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delinquentes sexuales.

#### Séptimo. Justificación de la subvención.

Las entidades beneficiarias destinatarias de estas ayudas, justificarán la subvención en la forma, plazos y documentación prevista en el art. 27 de la Orden de 15 de abril de 2011 y apartado 26 del Cuadro Resumen de esta línea de subvención, y teniendo en cuenta lo siguiente:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011 y apdo. 26.f) del Cuadro Resumen, la justificación del cumplimiento de la finalidad y los objetivos por la que se concedió la subvención, así como del cumplimiento de las condiciones impuestas en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificante de gasto. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

2. Esta cuenta justificativa estará integrada por:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en

su caso fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, y en su caso la documentación acreditativa del pago.
- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer párrafo de este apartado.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

3. La justificación de la subvención se realizará ante el órgano concedente, por parte de la entidad beneficiaria, mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el 100% del presupuesto aceptado de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuese inferior.

4. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen: Como máximo 31 de agosto del año académico en que se desarrolla la actividad subvencionada (2020-2021).

5. Se considera gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

6. Cuando las actividades hayan sido financiados además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditar en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Octavo. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el art. 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro de subvenciones, en cualquiera de los supuestos contemplados en el art. 28 de las bases reguladoras (Orden de 15 de abril de 2011).

Teniendo en cuenta, pues, los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho expuestos, esta Delegación Territorial, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 15 de enero de 2014, por el que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales con competencias en Educación las competencias para la concesión de subvenciones, y de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de abril de 2011,

## RESUELVE

Otorgar las subvenciones a las entidades y por las cuantías que se relacionan en el anexo, en base a la convocatoria realizada por Resolución de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, de concesión de subvenciones para el desarrollo de proyecto de mediación intercultural de ámbito provincial en centros docentes sostenidos con fondos públicos, durante el curso escolar 2020/2021.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10,

14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 11 de diciembre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes Gacía Paine.



Junta de Andalucía

## CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y DEPORTE

Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad,  
Políticas Sociales y Conciliación en Málaga.

## ANEXO

Asociación/ CIF	Título del Proyecto	Actividad Subvencionada	Plazo de ejecución	Inicio plazo de ejecución	Presupuesto aceptado	Subvención concedida	Aportación Asociación	% Financiación	Puntuación obtenida
Federación de Asociaciones de Mujeres de Gitanas, FAKALI/ G 91274035	Proyecto de Mediación Intercultural en el ámbito escolar; MOSAICO	Red de Coordinación y Cooperación con la Comunidad educativa	Enero 2021 a Junio 2021	07/01/2021	1.950,00	1.950,00	0,00	100	96
		Servicio de Mejora del Rendimiento Académico y Formativo	Enero 2021 a Junio 2021	07/01/2021	1.950,00	1.950,00	0,00	100	
		Sesiones para atender las desventajas producidas por el Covid- 19	Enero 2021 a Junio 2021	07/01/2021	1.950,00	1.950,00	0,00	100	
		Dispositivo de Atención y Mediación Socio- Familiar	Enero 2021 a Junio 2021	07/01/2021	1.950,00	1.950,00	0,00	100	
<b>Total</b>					<b>7.800,00</b>	<b>7.800,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100</b>	
Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes/ G 92623560	Sumando convivencia restando Conflictos. Mediación intercultural y Convivencia en Málaga (2020- 2021)	Servicio de orientación y apoyo al alumnado para su integración socio cultural	15/01/2021 a 20/05/2021	15/01/2021	1.146,18	1.146,18	0,00	100	94
		Mediación y resolución de conflictos	15/01/2021 a 20/05/2021	15/01/2021	1.146,18	1.146,18	0,00	100	
		Formación para la mediación entre los escolares	29/01/2021 a 15/05/2021	29/01/2021	1.146,18	1.146,18	0,00	100	
		Actividades que promuevan y fomentan el aprendizaje multicultural y valores	20/01/2021 a 30/04/2021	20/01/2021	955,12	955,12	0,00	100	
		Desarrollar una webinar dirigida al profesorado para mejorar la formación y la atención de los niños que proceden de contextos migratorios	15/05/2021 a 30/04/2021	01/02/2021	955,12	955,12	0,00	100	
		Realizar sesiones de autocuidado con los docentes como acción para la prevención de conflictos	01/02/2021 a 30/04/2021	01/01/2021	955,12	955,12	0,00	100	
		Actividad transversal de seguimiento y evaluación del proyecto	01/01/2021 a 31/05/2021	01/01/2021	1.146,10	1.146,10	0,00	100	
<b>Total</b>					<b>7.450,00</b>	<b>7.450,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100</b>	



## Junta de Andalucía

## CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y DEPORTE

Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad,  
Políticas Sociales y Conciliación en Málaga.

Asociación/ CIF	Título del Proyecto	Actividad Subvencionada	Plazo de ejecución	Inicio plazo de ejecución	Presupuesto aceptado	Subvención concedida	Aportación Asociación	% Financiación	Puntuación obtenida
Cooperación y Desarrollo con el Norte de África. CODENAF/ G 18438457	Programa de Gestión de la Diversidad Cultural a través de la Mediación Intercultural en el ámbito socioeducativo. Curso 2020/2021	Colaboración y Coord.entre los centros docentes, los serv. Educativos y entidades del entorno para la integr. Y seguimiento escolar del alumnado de origen extranjero	18/01/2021 a 17/06/2021	18/01/2021	1.204,79	1.204,79	0,00	100	90
		Servicios de Mediación Escolar	18/01/2021 a 17/06/2021	18/01/2021	3.555,63	3.555,63	0,00	100	
		Manual de mediación intercultural para alumnado	18/01/2021 a 17/06/2021	18/01/2021	1.569,79	1.569,79	0,00	100	
		Curso online sobre diversidad cultural y resolución de conflictos dirigido a profesorado	18/01/2021 a 17/06/2021	18/01/2021	1.119,79	1.119,79	0,00	100	
<b>Total</b>					<b>7.450,00</b>	<b>7.450,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100</b>	
Fundación Proyecto Don Bosco / G 14522171	Mediación Intercultural en centros educativos. Málaga 20/21	Sesiones de información para familias y alumnado inmigrante	23/11/2020 a 30/06/2021	23/11/2020	369,12	369,12	0,00	100	90
		Formación en competencias parentales de las familias	23/11/2020 a 30/06/2021	23/11/2020	1.123,74	1.123,74	0,00	100	
		Acompañamiento y orientación personalizada a las familias	23/11/2020 a 30/06/2021	23/11/2020	1.123,74	1.123,74	0,00	100	
		Actuaciones para promover la vinculación Familia-Centro	23/11/2020 a 30/06/2021	23/11/2020	1.123,74	1.123,74	0,00	100	
		Talleres formativos en competencias sociopersonales	23/11/2020 a 30/06/2021	23/11/2020	1.123,74	1.123,74	0,00	100	
		Seguimiento indiv.del alumnado inmigrante	23/11/2020 a 30/06/2021	23/11/2020	1.123,74	1.123,74	0,00	100	
		Colaboración con los equipos de orient. y prof.	23/11/2020 a 30/06/2021	23/11/2020	739,32	739,32	0,00	100	
		Colab. Con centro educativo en elaboración de Planes de acogida	23/11/2020 a 30/06/2021	23/11/2020	369,12	369,12	0,00	100	
		Acciones de sensibilización intercultural	23/11/2020 a 30/06/2021	23/11/2020	353,74	353,74	0,00	100	
<b>Total</b>					<b>7.450,00</b>	<b>7.450,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100</b>	

## Junta de Andalucía

## CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y DEPORTE

Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad,  
Políticas Sociales y Conciliación en Málaga.

Asociación/ CIF	Título del Proyecto	Actividad Subvencionada	Plazo de ejecución	Inicio plazo de ejecución	Presupuesto aceptado	Subvención concedida	Aportación Asociación	% Financiación	Puntuación obtenida
Málaga Acoge/ G 29429008	Mediación Social Intercultural en los centros escolares de la provincia de Málaga	Coordinación con la admi.educativa para puesta en marcha las actuaciones	01/01/2021 a 31/05/2021	01/01/2021	1.020,00	1.020,00	0,00	100	87
		Trabajo de mediación en casos específicos	01/01/2021 a 31/05/2021	01/01/2021	1.360,00	1.360,00	0,00	100	
		Actuaciones de sensibilización dirigidos a la comunidad educativa para construcción de mensajes positivos desde perspectiva de la diversidad cultural	01/01/2021 a 31/05/2021	01/01/2021	1.700,00	1.700,00	0,00	100	
		Inclusión de la perspectiva de género en el programa	01/01/2021 a 31/05/2021	01/01/2021	1.360,00	1.360,00	0,00	100	
		Organización de actividades para trabajar con las familias del alum.	01/01/2021 a 31/05/2021	01/01/2021	1.360,00	1.360,00	0,00	100	
<b>Total</b>					<b>6.800,00</b>	<b>6.800,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100</b>	
					<b>TOTAL CONCEDIDO</b>	<b>36.950,00</b>			

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, de concesión de subvenciones a Federaciones de Asociaciones de alumnado de ámbito provincial y asociaciones de alumnado de centros sostenidos con fondos públicos, durante el curso escolar 2020/2021.*

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

1.º La Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), de la Consejería de Educación, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, entre otras, para el desarrollo de proyecto de fomento de la participación para las federaciones provinciales de asociaciones de alumnado y asociaciones del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos.

2.º La disposición adicional primera de la mencionada orden delega en la Dirección General de Participación e Innovación Educativa (actualmente, de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar) la competencia para convocar anualmente la concesión de subvenciones mediante resolución que será publicada en BOJA.

3.º La Resolución de 31 de julio de 2020 (BOJA núm. 168, de 31 de agosto), de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones para el curso 2020/2021.

4.º Efectuados los trámites oportunos, con fecha 9 de noviembre de 2020, se dicta Propuesta Definitiva de Resolución por la Comisión Evaluadora Provincial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las subvenciones se regirán por lo previsto en las bases reguladoras, en la Resolución de la convocatoria de 31 de julio de 2020, y en las siguientes normas:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Segundo. Las ayudas económicas tendrán por objeto el desarrollo de proyecto de fomento de la participación para las federaciones provinciales de asociaciones de alumnado y asociaciones del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos, durante el curso escolar 2020/2021.

Tercero. El plazo de ejecución de los proyectos para el fomento de la participación, será el establecido, para cada entidad beneficiaria, el detallado en el anexo a esta resolución.

Cuarto. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el anexo y se ajustan a las disponibilidades de crédito y ejercicio de aplicación dispuesto en el Extracto de la Resolución de 31 de julio de 2020, por la que se realiza la distribución territorial de los créditos correspondientes, los apartados 24.a) y 24.b) del cuadro resumen de aplicación y en seguimiento de lo dispuesto en el artículo 124.4) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva, siendo la cuantía destinada para la provincia de Málaga de 14.501,21 €, y su financiación se realizará con cargo a la partida presupuestaria G/42F/48601/29/01 y Centro Gestor 120002/0000.

Quinto. Forma y secuencia del pago.

El abono de las subvenciones se realizará en un solo pago anticipado por el total de la cuantía concedida, en virtud del apartado 24.a) del correspondiente Cuadro Resumen.

Se materializará el pago mediante transferencia bancaria a las cuentas designadas por las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.3 de la orden reguladora, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en el Anexo de la presente propuesta.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Sexto. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 de cada Cuadro Resumen, con

la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) de cada Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la orden reguladora, así como en caso de incumplimiento de normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 125 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) de cada Cuadro Resumen.

l) De conformidad con el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero.

m) En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cuya aplicación se regula a través de la Instrucción 1/2016 de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, cuando las subvenciones se destinen en todo o en parte al desempeño de funciones que impliquen contacto habitual con menores, será obligatoria por parte de la entidad solicitante de la subvención o ayuda, la aportación de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas cuenta con el certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

#### Séptimo. Justificación de la subvención.

Las entidades beneficiarias destinatarias de estas ayudas, justificaran la subvención en la forma, plazos y documentación prevista en el art. 27 de la Orden de 15 de abril de 2011 y apdo. 26 del Cuadro Resumen de esta línea de subvención, y teniendo en cuenta lo siguiente:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011 y apdo 26.f del Cuadro Resumen, la justificación del cumplimiento de la finalidad y los objetivos por la que se concedió la subvención, así como del cumplimiento de las condiciones impuestas en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificante de gasto. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

2. Esta cuenta justificativa estará integrada por:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídica mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, y en su caso la documentación acreditativa del pago.

- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer párrafo de este apartado.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

3. La justificación de la subvención se realizará ante el órgano concedente, por parte de la entidad beneficiaria, mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el 100% del presupuesto aceptado de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuese inferior.

4. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen: Como máximo 31 de agosto del año académico en que se desarrolla la actividad subvencionada (2020-2021).

5. Se considera gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

6. Cuando las actividades hayan sido financiados además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditar en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Octavo. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el art. 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro de subvenciones, en cualquiera de los supuestos contemplados en el art. 28 de las bases reguladoras (Orden de 15 de abril de 2011).

Teniendo en cuenta, pues, los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho expuestos, esta Delegación Territorial, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 15 de enero de 2014, por el que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales con competencias en Educación las competencias para la concesión de subvenciones, y de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de abril de 2011,

## RESUELVE

Otorgar las subvenciones a las entidades relacionadas y por las cuantías que se recogen en el anexo que se acompaña en base a la convocatoria realizada por Resolución de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, de concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos de fomento de la participación para las federaciones provinciales de asociaciones de alumnado y asociaciones del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos, durante el curso escolar 2020/2021.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 11 de diciembre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

## ANEXO

Asociación/ CIF	Título del Proyecto	Actividad Subvencionada	Plazo de ejecución	Inicio plazo de ejecución	Presupuesto aceptado	Subvención concedida	Aportación Asociación	% Financiación	Puntuación obtenida
FPAA Sindicato de Estudiantes de Málaga/ G29279791	Participación estudiantil y asociacionismo	Campaña de afiliación y asociacionismo	16/09/2020 a 30/06/2021	16/09/2020	1.000,00	1.000,00	0,00	100	38
		XXIX Congreso de la FPAA SE Málaga	01/04/2021 a 30/04/2021	01/04/2021	1.000,00	1.000,00	0,00	100	
		Campaña contra la discriminación de género y LGTBI	16/09/2020 a 30/06/2021	16/09/2020	1.000,00	1.000,00	0,00	100	
		Campaña por En defensa del Medio Ambiente	16/09/2020 a 30/06/2021	16/09/2020	1.000,00	1.000,00	0,00	100	
		Campaña no al racismo, inmigrantes bienvenidos	16/09/2020 a 30/06/2021	16/09/2020	1.000,00	1.000,00	0,00	100	
		Campaña Que nadie se quede atrás, sigue estudiando	16/09/2020 a 30/06/2021	16/09/2020	1.000,00	1.000,00	0,00	100	
TOTALES					6.000,00	6.000,00	0,00	100	



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, de concesión de subvenciones a entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado inmigrante mediante actividades de compensación educativa durante el curso 2020/2021.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 17 de mayo de 2011), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, y el Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

Segundo. La disposición adicional primera de la mencionada orden delega en la Dirección General de Participación e Innovación Educativa (actualmente, de Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar) la competencia para convocar anualmente la concesión de subvenciones mediante resolución que será publicada en BOJA.

Tercero. Por Resolución de 31 de julio de 2020 (BOJA núm. 168, de 31 de agosto de 2020), de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2020/2021.

Cuarto. Por Resolución de 11 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 183, de 21 de septiembre), de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, se acuerda aplicar la tramitación de urgencia al procedimiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, convocado por Resolución de 31 de julio de 2020.

Quinto. La Orden de 7 de noviembre de 2019 delega en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación la competencia para la formalización de convenios con entidades locales o asociaciones sin ánimo de lucro que tengan por objeto la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar, vigente en virtud de la habilitación contemplada en la disposición transitoria segunda del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.



**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Las subvenciones se regirán por lo previsto en las bases reguladoras, en la resolución de la convocatoria de 31 de julio de 2020, y en las siguientes normas: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Segundo. Las ayudas económicas tendrán por objeto el desarrollo de Proyectos de Intervención Socioeducativa para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante, instrumentalizadas a través de Convenios de Cooperación entre las Entidades Locales beneficiarias y la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga.

Tercero. El plazo de ejecución de los proyectos para la prevención, seguimiento y control del absentismo, así como para la atención al alumnado inmigrante, estará comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto, año académico subvencionado y será el establecido, para cada Entidad Local, en el Convenio de Cooperación.

Cuarto. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva, siendo la cuantía destinada para la provincia de Málaga de 94.867,61 €, según Resolución de 31 de julio de 2020 (BOJA núm. 168, de 31 de agosto de 2020), de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, y su financiación se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 120002/0000/G/42F/46100/29/01.

Quinto. Forma y secuencia del pago.

La Ley 39/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 establece que «En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 50% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.000 euros».

El abono de las subvenciones se realizará, mediante transferencia bancaria, a las cuentas designadas por las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante. Asimismo se hará expresa mención de la forma y secuencia del pago en cada Convenio de Cooperación firmado entre la Entidad Local y la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.3 de la orden reguladora, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en el Anexo I de la presente resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Sexto. Obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 de cada Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) de cada Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la orden reguladora, así como en caso de incumplimiento de normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 125 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) de cada Cuadro Resumen.

I) De conformidad con el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero.

II) En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cuya aplicación se regula a través de la Instrucción 1/2016, de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, cuando las subvenciones se destinen en todo o en parte al desempeño de funciones que impliquen contacto habitual con menores, será obligatoria por parte de la entidad solicitante de la subvención o ayuda, la aportación de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas cuenta con el certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

#### Séptimo. Justificación de la subvención.

Las entidades beneficiarias destinatarias de estas ayudas, justificarán la subvención en la forma, plazos y documentación prevista en el art. 27 de la Orden de 15 de abril de 2011 y apdos. 24 y 26 del Cuadro Resumen de esta línea de subvención y de acuerdo con lo dispuesto en cada uno de los Convenios de Cooperación.

En todo caso el plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen: Como máximo el 31 de agosto del año académico en que se desarrolla la actividad subvencionada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011 y apdo. 26.f) del Cuadro Resumen, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará ante el órgano concedente, por parte de la Entidad Local beneficiaria, mediante certificado de la Intervención de la Entidad Local acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para la que fueron concedidas, con aportación de los justificantes de gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el presupuesto aceptado de la actividad, aunque la cuantía de la subvención fuese inferior.

Los gastos se justificarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Se considera gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditar en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Octavo. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el art. 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro de subvenciones, en cualquiera de los supuestos contemplados en el art. 28 de las bases reguladoras (Orden de 15 de abril de 2011).

Teniendo en cuenta, pues, los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho expuestos, esta Delegación Territorial, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 7 de noviembre de 2019, por el que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación las competencias para la concesión de subvenciones, y de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de abril de 2011, este órgano

**R E S U E L V E**

Primero. Resolver la convocatoria realizada por Resolución de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Atención Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, de concesión de subvenciones para financiar programas socioeducativos para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, durante el curso escolar 2020/2021.

Segundo. Otorgar las subvenciones a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo I, según las cuantías expuestas en el citado anexo.

Tercero. Desestimar las restantes solicitudes que han participado en la convocatoria por los motivos que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10. 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 11 de diciembre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

## ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE HAN RESULTADO BENEFICIARIAS PARA EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL ABSENTISMO ESCOLAR, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO INMIGRANTE. CURSO 2020/2021

Nº	Entidad/CIF	Título Proyecto	Actividad subvencionada	Plazo ejecución	Inicio plazo ejecución	Presupuesto aceptado (€)	Subvención concedida (€)	Aportación entidad	% financiación	Puntuación
1	Ayto Estepona P2905100J	Prevenir el absentismo escolar 2020-2021	Taller Km 0	01/10/20-30/10/20	01/10/20	200,00	200,00	0,00	100,00	47
			Taller de crecimiento personal	02/11/20-15/06/21	02/11/20	2.505,00	2.505,00			
			Taller de promoción de hábitos saludables			1.705,00	1.705,00			
			Taller de familia			810,00	810,00			
			Taller de creatividad	11/01/21-30/04/21	11/01/21	801,00	801,00			
			<b>TOTALES</b>			<b>6.021,00</b>	<b>6.021,00</b>			
2	Ayto Periana P2907900A	Mediación para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar	Actuaciones en el medio familiar	01/10/20-30/06/21	01/10/20	9.700,00	9.700,00	0,00	96,75	45
			Mediación socioeducativa. Talleres de refuerzo			5.180,00	5.180,00	0,00		
			Difusión de las actuaciones			500,00	0,00	500,00		
			<b>TOTALES</b>	<b>15.380,00</b>	<b>14.880,00</b>	500,00				
3	Ayto Alameda P2900100E	Prevención y seguimiento Absentismo Escolar	Protocolo tratamiento absentismo.	01/12/20-31/05/21	01/12/20	2.100,00	2.100,00	0,00	100,00	42
			Campaña concienciación absentismo escolar y sus consecuencias.			2.100,00	2.100,00			
			Atención individualizada alumnos/as y sus familias, casos absentismo y de riesgo			2.100,00	2.100,00			
			Mantenimiento Mesa local absentismo			2.100,00	2.100,00			
			<b>TOTALES</b>	<b>8.400,00</b>	<b>8.400,00</b>					
4	Ayto Alhaurín El Grande P2900800J	Programa Integral prevención absentismo escolar en Alhaurín Grande	Actividades con las familias	11/01/21-25/06/21	11/01/21	1.217,12	1.217,12	0,00	100,00	40
			Actividad con alumnos de primaria			608,56	608,56			
			Actividad con alumnos de secundaria			2.957,20	2.957,20			
			Coordinación y gestión			1.217,12	1.217,12			
			<b>TOTALES</b>	<b>6.000,00</b>	<b>6.000,00</b>					
5	Ayto Colmenar P2904300G	Acciones y Actuaciones con los alumnos/as de los centros docentes de Colmenar, para prevenir el absentismo y el fracaso escolar	Apoyo actividades extraescolares para los alumnos de los centros educativos.	19/04/21-02/05/21	19/04/21	500,00	500,00	0,00	100,00	39
			Campamento Semana Blanca	18/02/21-26/02/21	18/02/21	1.042,38	1.042,38			
			Servicio de ludoteca	01/04/21-30/06/21	01/04/21	2.171,39	2.171,39			
			Taller de animación lectura.	23/04/21-29/04/21	23/04/21	500,00	500,00			
			<b>TOTALES</b>	<b>4.213,77</b>	<b>4.213,77</b>					
6	Ayto Pízarra P2908000I	Sin Perder el tiempo XIII	Mediación familia-escuela	1/10/20-09/07/21	01/10/20	0,00	0,00	0,00	100,00	39
			Servicio despertador	10/11/20-09/07/21	10/11/20	3.324,00	3.324,00			
			Servicio de ludoteca			3.352,00	3.352,00			
			Proyecto nómadas			3.324,00	3.324,00			
			<b>TOTALES</b>	<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>					

Nº	Entidad/CIF	Título Proyecto	Actividad subvencionada	Plazo ejecución	Inicio plazo ejecución	Presupuesto aceptado (€)	Subvención concedida (€)	Aportación entidad	% financiación	Puntuación
7	Ayto Alhaurin de la Torre 2900700B	Programa Municipal de absentismo escolar de Alhaurin de la Torre 2020/2021	Seguimiento y control menores absentistas	31/10/20-30/05/21	31/10/20	3.000,00	3.000,00	0,00	100,00	34
			Intervención familias menores absentistas	21/10/20-30/05/21	21/10/20	3.000,00	3.000,00			
			Refuerzo educativo menores absentistas			4.000,00	4.000,00			
			TOTALES			10.000,00	10.000,00			
8	Ayto Almachar P2900900H	Transporte escolar para paliar el absentismo escolar de Almachar 2020/2021	Transporte escolar	10/09/20-09/10/20	10/09/20	5.006,57	5.006,57	0,00	100,00	34
9	Ayto Alosaina P2901300J	X Plan para la prevención, y control del absentismo escolar en Alosaina	Detección del absentismo escolar	16/11/20-16/05/21	19/11/20	2.767,56	2.767,56	0,00	100,00	33
			Talleres			3.232,44	3.232,44			
			TOTALES			6.000,00	6.000,00			
10	Ayto Humilladero P2905900C	Actividades extraescolares Humilladero Curso 2020-2021	Taller de habilidades sociales	11/09/20-30/06/21	11/09/20	1.141,90	1.141,90	0,00	100,00	33
			Dinamización de AMPAS			1.141,90	1.141,90			
			Escuela de padres y madres			1.621,90	1.621,90			
			El cole en casa			1.621,90	1.621,90			
			Campaña de sensibilización ciudadana			1.621,90	1.621,90			
			TOTALES							
11	Ayto Iznate P2906200G	Prevención del absentismo escolar durante la campaña de la pasa Iznate 2020	Transporte escolar alumnos CEIP Marquiz de Iznate	10/09/20-30/11/20	10/09/20	870,00	870,00	0,00	100,00	28
12	Ayto Mollina P2907200F	Programa de refuerzo y apoyo educativo de educación para personas inmigrantes y en riesgo de exclusión social	Clases de refuerzo para prevenir el absentismo	11/01/21-11/06/21	11/01/21	2.800,00	2.800,00	0,00	100,00	24
			Reuniones con las familias	9/11/20-26/03/21	09/11/20	0,00	0,00			
			Actividades de tiempo libre	16/12/20-26/03/21	16/12/20	700,00	700,00			
			Escuela de padres	09/01/21-11/05/21	09/01/21	1.000,00	1.000,00			
			TOTALES			4.500,00	4.500,00			
13	Ayto Alfarate P2900300A	Actividades extraescolares CEIP Ntra Sra de Monsalud de Alfarate	Taller de Medio Ambiente	01/10/20-15/03/21	01/10/20	2.040,00	2.040,00	0,00	100,00	23
14	Ayto Villanueva de Algaidas P2909500G	Proyecto contra el absentismo y atención al alumnado inmigrante de Villanueva de Algaidas	Actividades contra el absentismo	01/09/20-30/06/21	01/09/20	100,00	100,00	0,00	100,00	18
			Actividades alumnado y familias inmigrantes			500,00	500,00			
			TOTALES			600,00	600,00			

Crédito disponible D.T. Educación y Deporte de Málaga.....94.867,61 €

Cuantía concedida definitiva D.T. Educación y Deporte de Málaga.....85.680,84 €

## ANEXO II

## EXCLUIDOS. CURSO 2020/2021

Entidad solicitante	Motivo
Ayuntamiento de Totalán	No subsana correctamente (Apartado 5.2. Actividad no enmarcada dentro de los artículos 2 y 5 del cuadro resumen)

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*Edicto de 23 de octubre de 2020, del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. B-93/2020.*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante providencia de fecha 13 de octubre de 2020 dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-93/20, del Sector Público Autonómico (Informe de Fiscalización de regularidad del grupo Cetursa, S.A., Promonevada, S.A., y otras dos empresas, Ejercicio 2015), Andalucía, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance, como consecuencia de supuestas irregularidades contables relativas en las retribuciones percibidas por el personal de Cetursa Sierra Nevada, S.A., reflejadas en el mencionado Informe de Fiscalización elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía, lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 23 de octubre de 2020.- El Secretario, Jaime Vegas Torres. Firmado y rubricado.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 6 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras, dimanante de autos núm. 110/19. (PP. 3145/2020).*

NIG: 1100442120190000467.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 110/2019. Negociado: AN.

Sobre: Arrendamientos Urbanos.

De: Inversiones Inmobiliarias Limara S.L.

Procurador: Sr. Adolfo José Ramírez Martín.

Letrada: Sra. Amalia González Santa-Cruz.

Contra: Ignorados Ocupantes calle Cantábrico, núm. 4, 1.º derecha, 11206 Algeciras.

### E D I C T O

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento:

Procedimiento: Juicio Verbal 110/19.

Resolución dictada: Sentencia de fecha 5.11.2019.

Juzgado donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución:

Juzgado de Primera Instancia núm. 3, Algeciras (Cádiz). Plaza de la Constitución, s/n, 11201 Algeciras (Cádiz).

Recurso que cabe: Recurso Apelación.

Se expide el presente a fin de notificar sentencia a los interesados y en concreto a los ignorados ocupantes de la vivienda sita en calle Cantábrico, núm. 4, 1.º derecha, C.P. 11206, conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Algeciras, a seis de noviembre de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia, Elena Camacho Cano.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 16 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jaén, dimanante de autos núm. 249/2020. (PP. 3140/2020).*

NIG: 2305042120200003375.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 249/2020. Negociado: AR.

Sobre: Posesión (art. 430-466 CC).

De: Gramina Homes, S.L.

Procurador Sr.: Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes C/ Santo Domingo, núm. 2, planta primera.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 249/2020 seguido a instancia de Gramina Homes, S.L., frente a ignorados ocupantes C/ Santo Domingo, núm. 2, planta primera, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Vistos por mí, don Carlos Martínez Uceda, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jaén, los presentes autos seguidos con el número 249/20 a instancia de Gramina Homes, S.L., contra los ignorados ocupantes del inmueble sito en la calle Santo Domingo, núm. 2, planta primera, de Jaén, declarados en rebeldía procesal y siendo.

Estimo la demanda presentada a instancia de Gramina Homes, S.L., contra los ignorados ocupantes del inmueble sito en la calle Santo Domingo, núm. 2, planta primera, de Jaén, y, consecuentemente, condenando a la parte demandada a dejar libre y a disposición del demandante dicha vivienda de forma inmediata, bajo apercibimiento de lanzamiento el día indicado y a su costa, condenándole a estar y pasar por esta declaración con expresa imposición a la demandada de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, el cual deber prepararse ante este Juzgado en el plazo de 20 días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Sr. Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes C/ Santo Domingo, núm. 2, planta primera, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jaén a dieciséis de diciembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 5 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga, dimanante de autos núm. 1546/2017. (PP. 2031/2020).*

NIG: 2906742120170040713.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1546/2017. Negociado: 6.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal Desahucio Precario 1546/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga, siendo partes Buildingcenter, S.A.U., y Anderson Alberto Amaya Obando, se ha dictado la sentencia que se encuentra a su disposición en sede judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación a Anderson Alberto Amaya Obando, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a cinco de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 11 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de autos núm. 511/2019. (PP. 3198/2020).*

NIG: 2906742120190011449.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 511/2019. Negociado: 01.

Sobre: Obligaciones. Otras cuestiones.

De: Coral Homes, S.L.U.

Procuradora: Sra. doña Belén Ojeda Maubert.

Contra: Don Miguel Vargas Campos y otros ignorados ocupantes.

Procurador: Sr. don Vicente Rafael Gallego Ruiz.

Letrado: Sr. don Dionisio Juan Arcos Savignac.

### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 511/2019, seguido a instancia de Coral Homes, S.L.U., frente a otros ignorados ocupantes de la finca sita en Alhaurín de la Torre (Málaga), calle Nueva, número 1, planta baja, puerta número 2, se ha dictado sentencia núm. 324/19, de fecha 12 de diciembre de 2019, que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Y encontrándose dicho demandado, otros ignorados ocupantes de la finca sita en Alhaurín de la Torre (Málaga), calle Nueva, número 1, planta baja, puerta número 2, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a once de noviembre de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 30 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de autos núm. 598/2017. (PP. 3147/2020).*

NIG: 2906942C20170005289.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 598/2017. Negociado: 08.

De: Landsbanki Luxembourg, S.A.

Procuradora: Sra. Salomé Lizana de la Casa.

Letrada: Sra. Lucía María Perlado Díez.

Contra: Herederos de Keith John St. John.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 598/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella a instancia de Landsbanki Luxembourg, S.A., contra Herederos de Keith John St. John, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### «SENTENCIA NÚM. 92/2020

En Marbella, a 28 de julio de 2020.

Vistos por Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella y su partido, los presentes autos núm. 598/2017 de Juicio Ordinario en el que figuran como demandantes la entidad Landsbanki Luxembourg, S.A., representada por la Procuradora Sra. Lizana de la Casa y asistida por el Letrado Sr. Vázquez Gutiérrez, y como parte demandada don Keith John St. John representado por el Procurador Sr. Palma Díaz y asistido por el Letrado Sr. Martínez Soler

#### F A L L O

Que procede desestimar la demanda interpuesta por la entidad Landsbanki Luxembourg, S.A., contra don Keith John St. John absolviendo a los herederos del demandado y declarando la nulidad del contrato de préstamo hipotecario de fecha 14 de noviembre de 2006 y de la escritura de ampliación de préstamo hipotecario de 25 de julio de 2007 que gravan la finca registral 753 del Registro de la Propiedad de Marbella núm. Cuatro, debiendo la parte demandada abonar a la actora la cantidad de 150.000 euros más los intereses legales desde la fecha de recepción de las cantidades y procediendo a la cancelación registral del gravamen.

Todo ello con imposición de costas a la parte actora.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación que se presentará ante este Juzgado en el plazo de veinte días previa consignación de las cantidades exigidas por la ley.

Así lo acuerda, manda y firma Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella», sigue firmas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos de Keith John St. John, extiendo y firmo la presente en Marbella, a treinta de noviembre de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 18 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de autos núm. 951/2018. (PP. 3158/2020).*

NIG: 4109142120180035269.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario 250.1.2) 951/2018. Negociado: 4F.

Sobre: Juicio verbal desahucio por precario.

De: D/ña. Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrada: Sra. María José Cabezas Urbano.

Contra: Ignorados ocupantes Virgen de las Flores, 48, La Rinconada.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio verbal (Desahucio Precario 250.1.2) 951/2018, seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a Ignorados ocupantes Virgen de las Flores, 48, La Rinconada, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 54/2020

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermosilla Sierra.

Lugar: Sevilla.

Fecha: quince de mayo de dos mil veinte.

Parte demandante: Buildingcenter, S.A.U.

Abogada: María José Cabezas Urbano.

Procurador: Mauricio Gordillo Alcalá.

Parte demandada: Ignorados ocupantes Virgen de las Flores, 48, La Rinconada.

Objeto del juicio: Juicio verbal desahucio por precario.

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Buildingcenter, S.A.U., vs. los ignorados e inciertos ocupantes, declaro haber lugar al desahucio de cualquier ocupante que pudiera ser habido, del inmueble que ocupa en precario sito en calle Virgen de las Flores, núm. 48, de la población de La Rinconada (Sevilla), inscrita a favor de la demandante como finca núm. 24.002 del Registro de la Propiedad Único de dicho municipio, el cual inmueble deberá quedar libre y a disposición de la parte demandante, con apercibimiento de ser lanzados y a su costa si no lo verificaren en plazo legal, siendo por cuenta de la parte demandada las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, cuyo plazo de interposición comenzará a contar desde el día siguiente en que quede alzada la suspensión de los plazos procesales acordada por el R.D. 463/2020, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes Virgen de las Flores, 48, La Rinconada, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a dieciocho de noviembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 12 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 1822/2018. (PP. 2228/2020).*

NIG: 4109142120180072663.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1822/2018. Negociado: 5.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Don José Ramón González Belinchón.

Procuradora: Sra. Diana Navarro Gracia.

Contra: Proyectos y Servicios de Logística Domiciliaria, S.L.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1822/2018, seguido a instancia de José Ramón González Belinchón frente a Proyectos y Servicios de Logística Domiciliaria, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 86/2019

En Sevilla, a 22 de abril 2019.

Vistos por mí, doña Yolanda Sánchez Gucema, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de esta localidad, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el núm. 1822/18, sobre reclamación de cantidad, en virtud de demanda interpuesta por doña Diana Navarro Gracia, Procuradora de los Tribunales de Sevilla y de don José Ramón González Belinchón, defendido por el Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid don Fernando José González Iturbe, colegiado núm. 28.755, frente a Proyectos y Servicios de Logística domiciliaria, S.L., en situación procesal de rebeldía.

#### FALLO

Estimo íntegramente la demanda formulada por doña Diana Navarro Gracia, Procuradora de los Tribunales de Sevilla y de don José Ramón González Belinchón, defendido por el Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid don Fernando José González Iturbe, colegiado núm. 28.755, frente a Proyectos y Servicios de Logística Domiciliaria, S.L., condeno a Proyectos y Servicios de Logística Domiciliaria, S.L., a pagar a la actora la suma de 5.390,60 euros, más los intereses del art. 576 de la LEC, y costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.



Líbrese y únase testimonio de la presente resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Proyectos y Servicios de Logística Domiciliaria, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a doce de junio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 17 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 1494/2018. (PP. 3172/2020).*

NIG: 4109142120180056283.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1494/2018. Negociado: 3M.

Sobre: Posesión (art. 430-466 CC).

De: Coral Homes SLU.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados Ocupantes C/ Mariano Benlliure, núm. 43-45, 2º. A, Sevilla.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1494/2018 seguido a instancia de Coral Homes SLU frente a Ignorados Ocupantes C/ Mariano Benlliure, núm. 43-45, 2.º A, Sevilla, se ha dictado sentencia de fecha 10.12.2020, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 230/2020

En la Ciudad de Sevilla a diez de diciembre de dos mil veinte.

Parte demandante: Coral Homes SLU.

Procurador: Don Mauricio Gordillo Alcalá.

Abogada: Doña Juana Inmaculada Serrano Melero.

Parte demandada: Ignorados Ocupantes de la finca sita en Sevilla, calle Mariano Benlliure, núm. 43, planta segunda, puerta a.

Objeto del pleito: Desahucio por precario.

Magistrado Juez: Don Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín.

#### FALLO

Estimo la demanda de desahucio por precario interpuesta por la representación procesal de Coral Homes SLU contra los ignorados ocupantes de la finca sita en Sevilla, calle Mariano Benlliure, núm. 43, planta segunda, puerta a y, condeno a la parte demandada a que la deje libre y expedita y a disposición de la actora, con apercibimiento de ser lanzada por la fuerza.

Se imponen a la parte demandada las costas causadas.

De la presente sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el término de veinte días, para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 4035 0000 03 1494 18, indicando en las

Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Ignorados Ocupantes C/ Mariano Benlliure, núm. 43-45, 2.º A, Sevilla, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a diecisiete de diciembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 21 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox, dimanante de autos núm. 651/2019. (PP. 3176/2020).*

NIG: 2909142120190001386.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 651/2019. Negociado: 1.

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrada: Sra. Carlota García Ortiz.

Contra: Don Raúl Borges Fernández e ignorados ocupantes conjunto residencial.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario 250.1.2) 651/2019 seguido a instancia de Coral Homes, S.L.U., frente a Raúl Borges Fernández e ignorados ocupantes conjunto residencial se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 77/2020

En Torrox, a dieciséis de junio de dos mil veinte.

Vistos por don Joaquín Jorge Checa Vela, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Torrox y su partido judicial, los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio de vivienda por precario núm. 651/2019 seguidos ante este Juzgado a instancias de Coral Homes, S.L.U., representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá y dirigida por la Letrada doña Carlota García Ortiz, contra don Raúl Borges Fernández e ignorados ocupantes del inmueble sito en Torrox (Málaga), Urbanización Conjunto Residencial «El Recreo», número 10, edf. 4, pl. 3, po. 1, finca núm. 39.428 del Registro de la Propiedad de Torrox, en situación procesal de rebeldía.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Coral Homes, S.L.U., contra don Raúl Borges Fernández e ignorados ocupantes del inmueble sito en Urbanización Conjunto Residencial «El Recreo», número 10, edf. 4, pl. 3, po. 1, finca núm. 39.428 del Registro de la Propiedad de Torrox, Torrox (Málaga), en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por precario interesado sobre la vivienda antes indicada, y en consecuencia debo condenar y condeno a don Raúl Borges Fernández e Ignorados ocupantes a dejar libre y a disposición de la parte actora el inmueble antes referido en el plazo legalmente establecido con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en dicho término; ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes apercibiéndolas de que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se interpondrá ante este Juzgado por medio de escrito presentado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, en el que deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Raul Borges Fernandez e ignorados ocupantes conjunto residencial, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Torrox, a veintiuno de diciembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 7 de enero 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de la Comisión Provincial de Valoraciones de Almería.*

Desconociendo el domicilio o intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Comisión Provincial de Valoraciones de Almería en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, sita en el Paseo de Almería, 68, en los plazos indicados.

Interesada: Doña Rosa Martín García, NIF: \*7\*4\*\*56\*.

Expediente: Pieza separada de justiprecio 7/2020.

Fecha: 11.11.2020.

Acto notificado: Acuerdo de suspensión de la Comisión Provincial de Valoraciones de Almería en sesión de fecha 11 de noviembre de 2020.

Interesados: Herederos de don José Portillo Pérez.

Expediente: Pieza separada de justiprecio 11/2020.

Fecha: 11.11.2020.

Acto notificado: Acuerdo de Valoración de la Comisión Provincial de Valoraciones de Almería en sesión de fecha 11 de noviembre de 2020.

Plazo: Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante esta misma Comisión Provincial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en este Boletín Oficial del Estado, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses.

Interesada: Servimare Bahía de Vera, S.L., CIF: B\*43\*\*4\*0.

Expediente: Pleza separada de justiprecio 12/2020.

Fecha: 11.11.2020.

Acto notificado: Acuerdo de Valoración de la Comisión Provincial de Valoraciones de Almería en sesión de fecha 11 de noviembre de 2020.

Plazo: Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante esta misma Comisión Provincial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en este Boletín Oficial del Estado, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses.

Interesada: Doña Ángela Benítez Blanes.

Expediente: Pieza separada de justiprecio 13/2020.

Fecha: 11.11.2020.

Acto notificado: Acuerdo de Valoración de la Comisión Provincial de Valoraciones de Almería en sesión de fecha 11 de noviembre de 2020.

Plazo: Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante esta misma Comisión Provincial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en este Boletín Oficial del Estado, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses.

Almería, 7 de enero de 2021.- La Delegada del Gobierno, Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 11 de enero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería, en los plazos indicados.

Interesado: NIF: 75242011H.  
Expediente: 04/0163/2020/AC.  
Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.  
Fecha: 10.12.2020.  
Acto notificado: Resolución y modelo de pago 048.  
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Interesado: NIF: 34.847.157H.  
Expediente: 04/0188/2020/AC.  
Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.  
Fecha: 20.10.2020.  
Acto notificado: Acuerdo inicio.  
Plazo: Díez días para formular alegaciones.

Interesado: NIF: 27.511.982A.  
Expediente: 04/0215/2020/AP.  
Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.  
Fecha: 24.11.2020.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio.  
Plazo: Díez días para formular alegaciones.

Interesado: NIF: 27.518.235T.  
Expediente: 04/0224/2020/AP.  
Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.  
Fecha: 04.12.2020.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio.  
Plazo: Díez días para formular alegaciones.

Interesado: NIF: 76.661.747X.  
Expediente: 04/0107/2020/AP.  
Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.



Fecha: 05.11.2020.

Acto notificado: Resolución de terminación.

Plazo: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo.

Almería, 11 de enero de 2021.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 11 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación.*

A los efectos de su conocimiento por el interesado, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá llamar en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación al teléfono 950 011 400 para concertar cita presencial en la sede del Servicio de Industria y Minas (Dpto. de Minas) en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta (Almería).

Núm. de expte.: El Almendral, núm. 596.

Interesado: Áridos y Hormigones Ojeda, S.A.

Acto notificado: Resolución denegación Plan de Labores ejercicio 8/2020-7/2021 y desistimiento solicitud transmisión explotación.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOE.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería.

Almería, 11 de enero de 2021.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 11 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el acto administrativo que a continuación se relaciona, y habiendo sido dicho intento infructuoso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta (Almería). Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: Sancionador 40/MIN/2020.

Interesado: 27175583W.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción normativa minera.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Almería, 11 de enero de 2021.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 8 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.*

Al haber resultado infructuosa la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Av. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa de los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, que no pone fin a la vía administrativa, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Bienestar Laboral.
- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial: 1 mes, bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba.
- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Notificaciones efectuadas entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. de expte.: 2547/2020/S/CO/257.

Núm. de acta: I14202000048960.

Interesado: «Gd Energy Services S.A.U.»

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 10 de noviembre de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba.

Córdoba, 8 de enero de 2021.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 8 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.*

Al haber resultado infructuosa la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa de los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, que no pone fin a la vía administrativa, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Bienestar Laboral.
- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial: 1 mes, bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba.
- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):  
Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Notificaciones efectuadas entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. de expte.: 1706/2020/S/CO/180.

Núm. de acta: I14202000024914.

Interesado: «Bogas Mueble, S.L.».

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 25 de septiembre de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba.

Córdoba, 8 de enero de 2021.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Resolución de 28 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 15 de diciembre de 2020.*

La Dirección General de Política Financiera y Tesorería, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 15 de diciembre de 2020.

Analizadas las ofertas presentadas, la Dirección General de Política Financiera y Tesorería ha resuelto las mismas en los siguientes términos:

Pagarés a tres (3) meses:

- Importe nominal adjudicado: 2.850.000 euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,135.
- Interés marginal: -0,495%.
- Precio medio ponderado: 100,144.

Pagarés a seis (6) meses:

- Importe nominal adjudicado: 20.950.000 euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,230.
- Interés marginal: -0,437%.
- Precio medio ponderado: 100,232.

Pagarés a nueve (9) meses:

- Importe nominal adjudicado: 10.000.000 euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,290.
- Interés marginal: -0,371%.
- Precio medio ponderado: 100,290.

Pagarés a doce (12) meses:

- Importe nominal adjudicado: 10.000.000 euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,355.
- Interés marginal: -0,349%.
- Precio medio ponderado: 100,355.

No se adjudica importe en el plazo de dieciocho (18) meses.

Sevilla, 28 de diciembre de 2020.- La Directora General, María Victoria Carretero Márquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Anuncio de 23 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, de notificación en procedimientos de su competencia.*

No habiendo sido posible practicar las notificaciones que se relacionan más adelante, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se comunica a los interesados que podrán comparecer por sí mismos o mediante sus representantes, en el plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la sede de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, sita en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, a fin de conocer el contenido íntegro del requerimiento objeto de la notificación infructuosa.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, iniciándose las actuaciones sucesivas que correspondan.

NIF	ACTO	EXPTE.
28922902B	DEC/2019	RMS 0096/2020

Sevilla, 23 de diciembre de 2020.- La Directora General, Victoria Carretero Márquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 2 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.*

Habiéndose intentado la notificación de las resoluciones recaídas en los siguientes procedimientos y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

NÚM DE PROCEDIMIENTO	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)768-2019-00015477-1	29765590W	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2019-00013135-1	29690053C	RESOLUCIÓN

Contra las referidas resoluciones cabrá interponer ante la Delegación Territorial mencionada en este anuncio reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El interesado puede comparecer a su vez en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro del acto.

Huelva, 2 de diciembre de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 22 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos en los procedimientos de reconocimiento de la discapacidad en los casos en que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.*

Habiéndose intentado la notificación de los siguientes trámites en dicho procedimiento y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44, 46 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI / NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)765-2020-00010615-1	29785570H	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)761-2020-00020709-1	44221909Q	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)761-2020-00022161-1	75908875C	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)761-2020-00020733-1	Y7494921V	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)761-2020-00022336-1	29489105T	REQUERIMIENTO DE DATOS

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para subsanar el requerimiento, pudiendo comparecer a su vez en este plazo en el Centro de Valoración y Orientación de la Discapacidad de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sita en c/ Las Hermandades, s/n, en Huelva para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Huelva, 22 de diciembre de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 22 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.*

Habiéndose intentado la notificación de las resoluciones recaídas en los siguientes procedimientos y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)767-2019-00010324-1	29739841J	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00047932-1	X8510682S	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2020-00006054-1	29437323Z	RESOLUCIÓN

Contra las referidas resoluciones cabrá interponer ante la Delegación Territorial mencionada en este anuncio reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El interesado puede comparecer a su vez en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro del acto.

Huelva, 22 de diciembre de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 22 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

Habiéndose intentado la notificación de los siguientes actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad y no haberse podido practicar, se notifican por medio del presente anuncio de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)766-2020-00037774-1	15472934Y	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00039080-1	48946272H	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00039028-1	75436025G	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00040980-1	44219615E	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00040579-1	29483907T	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00041215-1	29754298A	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00041217-1	29272907W	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00039370-1	44232419S	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00057507-1	22295814M	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00045383-1	29734129M	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00036398-1	29431658F	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00047959-1	29737930B	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00049357-1	49055677N	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00049536-1	29618187Y	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00049310-1	75509531W	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00050199-1	29472858Z	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00049586-1	X7969995N	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00049599-1	29610614T	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00052658-1	X5967895Q	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD

Se pone en conocimiento de los interesados que disponen de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que comparezcan en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, en Huelva, para que le sea asignada una nueva cita. Trascorrida la fecha indicada sin haber comparecido, se dará por cumplimentado el trámite, continuando el procedimiento para su tramitación.

Huelva, 22 de diciembre de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 22 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.*

Habiéndose intentado la notificación de las siguientes resoluciones y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)765-2020-00010157-1	29766751J	RESOLUCIÓN
(CVOHU)765-2019-00015587-1	29238759D	RESOLUCIÓN
(CVOHU)765-2020-00005728-1	29338726H	RESOLUCIÓN

Contra las referidas resoluciones cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, directamente ante la Dirección General de Personas con Discapacidad. sita en C/ Hytasa, núm. 14, en Sevilla (Código Postal 41006) o a través de la Delegación Territorial antes mencionada de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El interesado puede comparecer a su vez en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro del acto.

Huelva, 22 de diciembre de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 28 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

Habiéndose intentado la notificación de los siguientes actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad y no haberse podido practicar, se notifican por medio del presente anuncio de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)766-2020-00044945-1	29736882K	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00045400-1	29473807C	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00049360-1	48906155J	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00052199-1	X3419177C	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00052133-1	29050902Q	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00052062-1	29471521B	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00052131-1	48934075B	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00052695-1	29481454P	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00052859-1	75489843W	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00052161-1	32045968E	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00054896-1	08830649Y	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00032662-1	29681834N	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00027233-1	29769120J	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00032886-1	28742519V	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD

Se pone en conocimiento de los interesados que disponen de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que comparezcan en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, en Huelva, para que le sea asignada una nueva cita. Trascurre la fecha indicada sin haber comparecido, se dará por cumplimentado el trámite, continuando el procedimiento para su tramitación.

Huelva, 28 de diciembre de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 28 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.*

Habiéndose intentado la notificación de las resoluciones recaídas en los siguientes procedimientos y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)767-2019-00010994-1	08793489Z	RESOLUCIÓN

Contra las referidas resoluciones cabrá interponer ante la Delegación Territorial mencionada en este anuncio reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El interesado puede comparecer a su vez en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en c/ Las Hermandades, s/n de Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro del acto.

Huelva, 28 de diciembre de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 29 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.*

Habiéndose intentado la notificación de las resoluciones recaídas en los siguientes procedimientos y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)768-2019-00015521-1	44230184B	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00049592-1	29739303G	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2019-00015666-1	28612373M	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00017885-1	49546595H	RESOLUCIÓN

Contra las referidas resoluciones cabrá interponer ante la Delegación Territorial mencionada en este anuncio reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El interesado puede comparecer a su vez en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro del acto.

Huelva, 29 de diciembre de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 11 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en esta provincia.*

Núm. Expte.: IAE/HU/007/20.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual núm. 11 PGOU, adaptación parcial de las NN.SS. de Planeamiento de Aljaraque (Huelva). El contenido íntegro del mismo se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Huelva, 11 de enero de 2021.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 8 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de calidad agroalimentaria y pesquera en Andalucía que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Interesado: Betiko Trans, S.L.

NIF: B48808810.

Expediente: JA/882/2020.

Fecha acto notificado: 24.11.2020.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 8 de enero de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 8 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de iniciación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Trámite de audiencia: 10 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo.
- Imposición de multa coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo.

#### A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	IDENTIF. INTERESADO	ACTO A NOTIFICAR
CA/2004/358/AG.MA/ENP	31187448T	REQUERIMIENTO PREVIO A LA EJECUCIÓN FORZOSA
CA/2005/1290/AG.MA/ENP	27279219T	REQUERIMIENTO PREVIO
CA/2005/1292/G.C/ENP	53006088N	REQUERIMIENTO PREVIO A LA EJECUCIÓN FORZOSA
CA/2006/386/AG.MA/ENP	31666642N	REQUERIMIENTO PREVIO A LA EJECUCIÓN FORZOSA
CA/2006/904/AG.MA/COS	X1559511L	CONCESIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA
CA/2014/716/ENP	B86961943	ENVÍO NUEVA LIQUIDACIÓN IMPORTE SANCIÓN REDUCIDA
CA/2015/549/PA	A29002284	IMPOSICIÓN DE UNA SEXTA MULTA COERCITIVA
CA/2015/781/AG.MA/ENP	B72201437	CUARTA MULTA COERCITIVA
CA/2017/808/AG.MA/COS	B83412114	CONCESIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA
CA/2018/991/PA/PA	31870958L	REQUERIMIENTO PREVIO A LA EJECUCIÓN FORZOSA
CA/2019/162/AG.MA/COS	B85352573	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
CA/2020/93/P.L/EP	48891241A	RESOLUCIÓN DEFINITIVA

NÚM. EXPEDIENTE	IDENTIF. INTERESADO	ACTO A NOTIFICAR
CA/2020/155/G.C/EP	B41926197	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
CA/2020/188/G.C/PA	B29400009	TRÁMITE DE AUDIENCIA
CA/2020/193/G.C/PA	X5888351Y	TRÁMITE DE AUDIENCIA
CA/2020/244/AG.MA/VP	00358898Y	ACUERDO DE INICIACIÓN
CA/2020/249/P.L/EP	44057887F	ACUERDO DE INICIACIÓN
CA/2020/253/AG.MA/VP	00358898Y	ACUERDO DE INICIACIÓN
CA/2020/263/G.C/CAZ	79017914B	ACUERDO DE INICIACIÓN
CA/2020/278/G.C/EP	49035097V	ACUERDO DE INICIACIÓN
CA/2020/284/G.C/CAZ	15438846G	ACUERDO DE INICIACIÓN
CA/2020/287/AG.MA/ENP	15433673Y	ACUERDO DE INICIACIÓN
CA/2020/292/G.C/CAZ	32079785Y	ACUERDO DE INICIACIÓN
CA/2020/293/G.C/PA	B11369634	ACUERDO DE INICIACIÓN
CA/0549/2020	20019121J	ACUERDO DE INICIO
CA/0627/2020	49565629P	ACUERDO DE INICIO
CA/0796/2020	Y6336709Q	ACUERDO DE INICIO
CA/0838/2020	Y1023708S	ACUERDO DE INICIO
CA/0851/2020	77819869J	ACUERDO DE INICIO
CA/0907/2020	42189467S	ACUERDO DE INICIO
CA/0952/2020	72479772X	ACUERDO DE INICIO
CA/1027/2020	30649448Q	ACUERDO DE INICIO
CA/1037/2020	45650604C	ACUERDO DE INICIO
CA/1038/2020	70037516D	ACUERDO DE INICIO
CA/1162/2020	A28706513	DEHESA LA GRANJA S.A

Cádiz, 8 de enero de 2021.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 7 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

- Acuerdo de Inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.
- Propuesta de resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.
- Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: 29752724Q  
Expediente: S21-071/2020  
Trámite que se notifica: Resolución  
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: X1310842A  
Expediente: S21-095/2020  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio  
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: Colectividades Hunodimar, S.L.  
Expediente: S21-097/2020  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio  
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: X5914394J  
Expediente: S21-107/2020  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio  
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: 29650792C  
Expediente: S21-109/2020  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio  
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: Y2170109G  
Expediente: S21-117/2020

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio  
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: Y5031637X  
Expediente: S21-118/2020  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio  
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: 29633285Q  
Expediente: S21-120/2020  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio  
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: X3320840P  
Expediente: S21-136/2020  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio  
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: Y3945442J  
Expediente: S21-137/2020  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio  
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: 21015916B  
Expediente: S21-145/2020  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio  
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: Y5291677N  
Expediente: S21-147/2020  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio  
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: X4706212K  
Expediente: S21-149/2020  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio  
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: 48920580V  
Expediente: S21-151/2020  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio  
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: 49728011X  
Expediente: S21-164/2020  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio  
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: X2667683M  
Expediente: S21-165/2020  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio  
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: X6578107S  
Expediente: S21-177/2020  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio  
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: 49080894K  
Expediente: S21-180/2020  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio  
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: Y6481847R  
Expediente: S21-186/2020  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio  
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: Y1826662Q  
Expediente: S21-187/2020  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio  
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: 74914089F  
Expediente: S21-189/2020  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio  
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: X3877959K  
Expediente: S21-201/2020  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio  
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: Y3399700S  
Expediente: S21-202/2020  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio  
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: X1564492D  
Expediente: S21-213/2020  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio  
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: 48911579D  
Expediente: S21-219/2020  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio  
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: X2757255S  
Expediente: S21-242/2020  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio  
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Interesado: 30245913Q  
Expediente: S21-257/2020  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio  
Acto definitivo en la vía administrativa: no

Huelva, 7 de enero de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 22 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Av. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, en Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente en caso de no concurrir:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr./a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Huelva.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Expediente: 21-00058-20-P.

Interesado: Bazar Wang 2011.

NIF/CIF: B21503719.

Último domicilio: Avda. Cristo de la Sangre, s/n, 21500, Gibraleón (Huelva).

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 22 de diciembre de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 22 de diciembre del 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en la Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, en Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente en caso de no concurrir:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr./a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Expediente: 21-00039-20-P

Interesado: Mezquita de Almonaster, S.L.

NIF/CIF: B21526868.

Último domicilio: C/ Real, núm. 11. 21350 Almonaster la Real (Huelva).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 22 de diciembre de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 22 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la el Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias sito en Av. Martín Alonso Pinzón núm. 6 en Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente en caso de no concurrir:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr./a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Huelva.
- Resolución: 1 mes, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias.
- Resolución del recurso de Alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Expediente: 21-00005-20-P.

NIF/CIF: 29479010W.

Acto Notificado: Resolución de expediente sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 22 de diciembre de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 22 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, en Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente en caso de no concurrir.

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr./a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Expediente: 21-00017-20-P.

Interesado: Viviendas Daype, S.L.

NIF/CIF: B13564539.

Último domicilio: Avenida de la Vereda, 46, planta baja, puerta C. 13260 Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 22 de diciembre de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 22 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Av. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, en Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente en caso de no concurrir:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr/a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Expediente: 21-00007-20-P.

NIF/CIF: 52389159N.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 22 de diciembre de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 8 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
***8218**	SISAAD01-04/275492/2016-12	HUÉRCAL DE ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
****8575**	SAAD01-04/3613923/2010-51	ALBOX	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA SOBRE SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
***0739**	SISAAD01-04/1171238/2019-60	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***2170**	SISAD01-04/272420/2016-44	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA DE OFICIO GRADO DE GRADO DE DEPENDENCIA.
***8780**	SISAAD01-04/788414/2018-95	HUÉRCAL DE ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7608**	SAAD01-04/3720245/2010-44	SORBAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7960**	SISAAD01-04/1244353/2019-37	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
***0562**	SISAAD01-04/1222463/2019-69	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***6125**	SAAD01-04/7192757/2014-32	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE AENCIÓN.
***6974**	SAAD01-04/1854282/2009-83	FINES	RESOLUCIÓN POR LA QUE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***3049**	SAAD01-04/468999/2008-59	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***8161**	SAAD01-04/4530832/2011-55	GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***8021**	SAAD01-04/2264407/2009-67	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***1377**	SISAAD01-04/069690/2015-44	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE CONCEDE SERVICIO DE TELEASISTENCIA AVANZADA.
***9718**	SISAAD01-04/193845/2016-39	TURRE	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
***4052**	SAAD01-04/4956623/2012-93	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE ARCHIVA ELABORACIÓN APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0475**	SISAAD01-04/527434/2017-45	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***5992**	SISAAD01-04/1297076/2019-89	VÉLEZ RUBIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***8305**	SISAAD01-04/1313226/2019-40	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION VALORACION DE DEPENDENCIA.
***2778**	SISAAD01-04/1285788/2019-53	OLULA DEL RÍO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN DE DEPENDENCIA.
***4379**	SISAAD01-04/273789/2016-55	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***5567**	SISAAD01-04/1143122/2019-74	TÍJOLA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***4547**	SISAAD01-04/854108/2018-23	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***4552**	SISAAD01-04/1189482/2019-68	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***7518**	SAAD01-04/3104065/2010-11	TABERNO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
****2029*	SISAAD01-04/533848/2017-57	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***5553**	SISAAD01-04/1003759/2018-03	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***3331*	SAAD01-04/2714072/2010-19	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN CAMBIO CUENTA BANCARIA.
***6312**	SAAD01-04/4635906/2011-41	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
****2758*	SISAAD01-04/130057/2019-63	HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***2712**	SAAD01-04/3554978/2010-39	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA GRADO DE DEPENDENCIA.
***3165**	SAAD01-04/1357239/2008-44	HUÉRCAL DE ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
***5887**	SAAD01-04/1213196/2008-62	SORBAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
****9713*	SISAAD01-04/1030631/2019-06	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***5089**	SISAAD01-04/1555598/2015-10	ROQUETAS DE	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.
***4714--	SISAAD01-04/1250064/2019-25	BAYARCAL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***7518**	SAAD01-04/3104065/2010-11	TABERNO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***8828**	SAAD01-04/3211382/2010-35	GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
***5667**		MACAEL	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA PROCEDIMIENTO DE TRASLADO.
***7623**	SISAAD01-04/1305240/2019-08	BERJA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN DE DEPENDENCIA.
****3172*	SISAAD01-04/1292806/2019-87	EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN DE DEPENDENCIA.
****0497*	SISAAD01-04/1292798/2019-79	EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN DE DEPENDENCIA.
***5887**	SAAD01-04/1213196/2008-62	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***0634**	SAAD01-04/883957/2008-84	ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7225**	SISAAD01-04/1054627/2019-43	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO ELABORACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
****0334*	SAAD01-04/6983626/2014-41	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN CAMBIO CUENTA BANCARIA.
***5267**	SAAD01-04/7526789/2015-00	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***7433**	SISAAD01-04/1279149/2019-10	HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***3851**	SAAD01-04/639612/2008-66	CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA DE OFICIO SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***0841**	SISAAD01-04/852074/2018-26	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
***9224**	SAAD01-04/6307089/2013-91	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
****1948*	SISAAD01-04/1188763/2019-28	TURRE	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
***0815**	SISAAD01-04/1162213/2019-56	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***4235**	SISAAD01-04/1305286/2019-54	EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN DE DEPENDENCIA.
***7961**	SAAD01-04/100008/2015-01	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA PROCEDIMIENTO DE TRASLADO.
***5098**	SISAAD01-04/298855/2016-95	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7318*	SAAD01-04/3150026/2010-52	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0645**	SISAAD01-04/1305392/2019-63	CARBONERAS	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN DE DEPENDENCIA.
***0625**	SISAAD01-04/136707/2015-34	CARBONERAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0460**	SISAAD01-04/1306753/2019-66	NÍJAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN DE DEPENDENCIA.
***7044**	SISAAD01-04/1134121/2019-94	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
***0304**	SAAD01-04/2038216/2009-87	CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO ELABORACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
****6670*	SISAAD01-04/1279689/2019-65	GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***4996**	SISAAD01-04/1255262/2019-82	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***0245**	SAAD01-04/1447746/2009-02	HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
***2107**	SISAAD01-04/118886/2019-54	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN DE DEPENDENCIA.
***9345**	SISAAD01-04/315374/2016-27	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PRESTACIÓN ECONÓMICA
***9310**	SAAD01-04/6880820/2014-70	DALÍAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO ELABORACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
****2663*	SISAAD01-04/364879/2016-62	VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***5190**	SAAD01-04/3434480/2010-17	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISASITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***7207**	SISAAD01-04/991334/2018-91	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***9902**	SAAD01-04/1475093/2009-36	ÍLLAR	ACTO DE TRÁMITE EN EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***9543**	SISAAD01-04/1065329/2019-75	PURCHENA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INFORMA IMPOSIBILIDAD REALIZACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***5969**	SAAD01-04/7341726/2014-19	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***9418**	SISAAD01-04/1202312/2019-94	SORBAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DEPENDENCIA.
***8151**	SAAD01-04/310916/2016-31	SERÓN	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE TRASLADO DE CENTRO RESIDENCIAL.
***0901**	SISAAD01-04/1302844/2019-37	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DEPENDENCIA.
***8177**	SISAAD01-04/1238935/2019-51	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ARCHIVA ELABORACIÓN PROGRAMIA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***2131**	SISAAD01-04/987736/2018-82	ORIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***2502**	SISAAD01-04/1311166/2019-17	BERJA	ACTO DE TRÁMITE EN EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION VALORACIÓN.
***7934**	SISAAD01-04/852698/2018-68	PULPI	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISASITUACIÓN DE ATENCIÓN.
***9684**	SAAD1-04/3640389/2010-13	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***4097**	SISAAD01-04/213937/2016-52	BENAHADUX	ACTO DE TRÁMITE EN EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
****0525*	SISAAD01-04/1253190/2019-47	VÉLEZ BLANCO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN GRADO DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
***4303**	SISAAD01-04/241057/2016-12	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE EN EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA
***2380**	SAAD0104/2034786/2009-63	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***8224**	SAAD01-04/752936/2015-96	GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7250**	SISAAD01-04/665029/2017-94	HUÉRCAL DE ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE EN EL QUE SE AMPLIA PLAZO REVISIÓN DE OFICIO SITUACIÓN DE DEPENDENCIA .
***9573**	SAAD01-04/3057060/2010-80	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE EN EL QUE SE REQUIER DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***4878**	SISAAD01-04/1114942/2019-24	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***2509**	SAAD01-04/3081826/2010-68	NACIMIENTO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
**9417**	SAAD01-04/7441601/20165-93	ADRA	ACTO DE TRÁMITE EN EL QUE SE ACUMULAN PROCEDIMIENTOS.
****0502*	SISAD01-04/1188766/2019-31	TURRE	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
***6461**	SAAD01-04/6195079/2013-60	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***6270** ***0230**	SISAAD01-04/488803/2017-20 SAAD01-04/1576060/2009-43	ROQUETAS DE MAR ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***5847**	SAAD01-04/1867554/2009-27	MOJÁCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***5452**	SAAD01-04/5292190/2012-54	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

Almería, 8 de enero de 2021.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 22 de diciembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de infraestructuras.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio, procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes excepto festivos y en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previstos y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Sevilla. Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. C/ Pablo Picasso, núm. 6, 41018, Sevilla.

Expediente: Sancionador 58/2019 (DT CÁDIZ CA-14/19).

NIF titular: 52251869D.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada por la que se le impone al citado una multa de seiscientos euros (600 euros) por infracción del régimen legal de carreteras.

Sevilla, 22 de diciembre de 2020.- La Secretaria General Técnica, María Rosario de Santiago Meléndez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 22 de diciembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de vivienda.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio, procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en la Delegación Territorial Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de esta Consejería indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos y en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previstos y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Sevilla. Delegación Territorial Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Sevilla, Plaza San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla.

Expediente: 41-AP-E-00-2112/05.

NIF titular: 28763151H.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada por la que se estima la solicitud de prórroga de la subsidiación autonómica de intereses del préstamo cualificado para la adquisición protegida de la vivienda.

Sevilla, 22 de diciembre de 2020.- La Secretaria General Técnica, María del Rosario de Santiago Meléndez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de infraestructuras.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio, procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público de 9 a 14 horas de lunes a viernes excepto festivos y en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Sevilla. Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, C/ Pablo Picasso, núm. 6, 41018 Sevilla.

Expediente: DT Huelva ES-C-H-26/18.

NIF titular: 75.531.454Y.

Acto notificado: Resolución por la que se estima el recurso de alzada por infracción del régimen legal de carreteras, dejando sin efecto la resolución sancionadora.

Sevilla, 30 de diciembre de 2020.- La Secretaria General Técnica, María del Rosario de Santiago Meléndez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de infraestructuras.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio, procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público de 9 a 14 horas de lunes a viernes excepto festivos y en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previstos y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Sevilla. Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, C/ Pablo Picasso núm. 6, 41018 Sevilla.

Expediente: DT HUELVA ES-C-H-46/18.

NIF titular: 75.531.454Y.

Acto notificado: Resolución por la que se estima el recurso de alzada por infracción del régimen legal de carreteras, dejando sin efecto la resolución sancionadora.

Sevilla, 30 de diciembre de 2020.- La Secretaria General Técnica, María del Rosario de Santiago Meléndez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública en el presente anuncio, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (calle Pablo Picasso, s/n, 41071 Sevilla).

#### NOTIFICACIONES RESOLUCION RECURSOS ALZADA

Expediente: AL-00828/2017 Matrícula: 5211CHF Nif/Cif: E04187621 Co Postal: 04638 Municipio: MOJACAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 23 de Abril de 2017 Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 Sanción: 2001 Euros

Expediente: AL-01486/2017 Matrícula: 1958HGF Nif/Cif: B04824009 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 11 de Julio de 2017 Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sanción: 1500 Euros

Expediente: AL-01487/2017 Matrícula: 1958HGF Nif/Cif: B04824009 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 11 de Julio de 2017 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sanción: 1001 Euros

Expediente: AL-01488/2017 Matrícula: 1958HGF Nif/Cif: B04824009 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 11 de Julio de 2017 Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sanción: 1500 Euros

Expediente: AL-01641/2017 Matrícula: 1793FPK Nif/Cif: B98403645 Co Postal: 46800 Municipio: XATIVA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 26 de Julio de 2017 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sanción: 2001 Euros

Expediente: AL-01768/2017 Matrícula: 4192DYG Nif/Cif: B73401960 Co Postal: 30870 Municipio: MAZARRON Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 26 de Agosto de 2017 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001 Euros

Expediente: AL-01796/2017 Matrícula: 5530GZD Nif/Cif: B13380829 Co Postal: 13680 Municipio: FUENTE EL FRESNO Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 04 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001 Euros

Expediente: AL-00339/2018 Matrícula: 7844CLP Nif/Cif: B04206900 Co Postal: 04211 Municipio: TABERNAS Provincia: Almería Fecha de denuncia: 18 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 2600 Euros

Expediente: AL-00569/2019 Matrícula: 7470KDJ Nif/Cif: B04824009 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100 Euros

Expediente: AL-00838/2019 Matrícula: 1958HGF Nif/Cif: B04824009 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100 Euros

Expediente: CA-00034/2018 Matrícula: Nif/Cif: F11938321 Co Postal: 11580 Municipio: SAN JOSE DEL VALLE Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 29 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: CA-01627/2018 Matrícula: 9601BZP Nif/Cif: 75896223H Co Postal: 11391 Municipio: FACINAS Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 30 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: CA-01260/2019 Matrícula: 5369JYD Nif/Cif: B41626029 Co Postal: 41749 Municipio: CUERVO DE SEVILLA (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sanción: 301 Euros

Expediente: CO-00602/2017 Matrícula: 5783BGB Nif/Cif: B98726268 Co Postal: 46600 Municipio: ALZIRA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 22 de Febrero de 2017 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sanción: 1500 Euros

Expediente: CO-00603/2017 Matrícula: 5783BGB Nif/Cif: B98726268 Co Postal: 46600 Municipio: ALZIRA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 22 de Febrero de 2017 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sanción: 2001 Euros

Expediente: CO-00885/2017 Matrícula: 0243GZF Nif/Cif: B81561508 Co Postal: 45224 Municipio: SESEÑA Provincia: Toledo Fecha de denuncia: 31 de Marzo de 2017 Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Sanción: 2001 Euros

Expediente: CO-01632/2018 Matrícula: 3684CPX Nif/Cif: 15458108S Co Postal: 14120 Municipio: FUENTE PALMERA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 13 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601 Euros

Expediente: CO-00446/2019 Matrícula: 9181FHV Nif/Cif: 52486396M Co Postal: 41580 Municipio: CASARICHE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100 Euros

Expediente: GR-01933/2017 Matrícula: 3225BSN Nif/Cif: B18994517 Co Postal: 18690 Municipio: ALMUÑECAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 08 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 400 Euros

Expediente: GR-01944/2017 Matrícula: 5774HTL Nif/Cif: B93261675 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 14 de Agosto de 2017 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: GR-01461/2018 Matrícula: 6494GSP Nif/Cif: B04627980 Co Postal: 04711 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sanción: 401 Euros

Expediente: GR-01462/2018 Matrícula: 6494GSP Nif/Cif: B04627980 Co Postal: 04711 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.24.1 LEY 16/87 Sanción: 401 Euros

Expediente: GR-02302/2018 Matrícula: Nif/Cif: 74712106X Co Postal: 18690 Municipio: ALMUÑECAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-02330/2018 Matrícula: 8371FDV Nif/Cif: 24058515D Co Postal: 18190 Municipio: CENES DE LA VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 24 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: GR-02633/2018 Matrícula: 4745JTD Nif/Cif: B02592400 Co Postal: 02006 Municipio: ALBACETE Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sanción: 401 Euros

Expediente: GR-01121/2019 Matrícula: 1779BWW Nif/Cif: B18905893 Co Postal: 18291 Municipio: ZUJAIIRA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 10 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 199.1 Sanción: 301 Euros

Expediente: GR-01613/2019 Matrícula: 8948JWK Nif/Cif: B04858841 Co Postal: 04760 Municipio: BERJA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 04 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 199.5 Sanción: 301 Euros

Expediente: GR-02794/2019 Matrícula: 1868DKM Nif/Cif: F18033811 Co Postal: 18360 Municipio: HUETOR-TAJAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sanción: 201 Euros

Expediente: H -01148/2019 Matrícula: 6521GMP Nif/Cif: B19562503 Co Postal: 45180 Municipio: CAMARENA Provincia: Toledo Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sanción: 100 Euros

Expediente: J -00159/2017 Matrícula: 3102BFJ Nif/Cif: B23744261 Co Postal: 46612 Municipio: CORBERA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 13 de Enero de 2017 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001 Euros

Expediente: J -00672/2017 Matrícula: 0980FFJ Nif/Cif: B03466315 Co Postal: 03440 Municipio: IBI Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 10 de Marzo de 2017 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: J -02001/2017 Matrícula: 5488GBS Nif/Cif: 75122507E Co Postal: 23220 Municipio: VILCHES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 29 de Agosto de 2017 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001 Euros

Expediente: J -02331/2017 Matrícula: 6585FRL Nif/Cif: 75116675D Co Postal: 23477 Municipio: CHILLUEVAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 22 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sanción: 1001 Euros

Expediente: J -01014/2018 Matrícula: 0525HJS Nif/Cif: B04262077 Co Postal: 04710 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 07 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sanción: 401 Euros

Expediente: J -02184/2018 Matrícula: 2237JNL Nif/Cif: B23761158 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 401 Euros



Expediente: J -00797/2019 Matrícula: 6625GFN Nif/Cif: B14469159 Co Postal: 14920 Municipio: AGUILAR Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.9 LEY 16/87 Sanción: 4001 Euros

Expediente: MA-02973/2016 Matrícula: 6732DPD Nif/Cif: B92042431 Co Postal: 29001 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Diciembre de 2016 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001 Euros

Expediente: MA-00264/2017 Matrícula: MA001297BF Nif/Cif: B92042431 Co Postal: 29001 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2017 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-00455/2017 Matrícula: 7900JGD Nif/Cif: B29429735 Co Postal: 29001 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Febrero de 2017 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sanción: 201 Euros

Expediente: MA-00919/2017 Matrícula: 4544FGT Nif/Cif: B10179000 Co Postal: 10800 Municipio: CORIA Provincia: Caceres Fecha de denuncia: 02 de Mayo de 2017 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sanción: 2000 Euros

Expediente: MA-01409/2017 Matrícula: 4738HVT Nif/Cif: 06564744S Co Postal: 29679 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Junio de 2017 Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 Sanción: 2001 Euros

Expediente: MA-00864/2018 Matrícula: 2820FTN Nif/Cif: 25338312V Co Postal: 41640 Municipio: OSUNA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: MA-02117/2019 Matrícula: 7586KXP Nif/Cif: A92633403 Co Postal: 29005 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100 Euros

Expediente: SE-02354/2017 Matrícula: 4258FTR Nif/Cif: 25338312V Co Postal: 41640 Municipio: OSUNA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Junio de 2017 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001 Euros

Expediente: SE-00090/2018 Matrícula: 3348DYF Nif/Cif: A37213337 Co Postal: 37003 Municipio: SALAMANCA Provincia: Salamanca Fecha de denuncia: 29 de Agosto de 2017 Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 Sanción: 1501 Euros

Expediente: SE-00378/2018 Matrícula: Nif/Cif: B93394328 Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 141.8 LEY 16/87 Sanción: 601 Euros

Expediente: SE-02837/2018 Matrícula: 3186GCB Nif/Cif: B91485797 Co Postal: 41120 Municipio: GELVES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sanción: 401 Euros

Expediente: SE-00438/2019 Matrícula: 9459FHF Nif/Cif: B41487828 Co Postal: 41870 Municipio: AZNALCOLLAR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sanción: 401 Euros

Expediente: SE-00024/2020 Matrícula: 4546DYP Nif/Cif: B91995530 Co Postal: 41540 Municipio: PUEBLA DE CAZALLA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 197.21 Sanción: 201 Euros



Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 99 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 17 de diciembre de 2020.- El Director General, Felipe Antonio Arias Palma.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 8 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se publican actos administrativos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el trámite de audiencia regulado en el art. 212 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sita en plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2 de esta capital, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, si lo estima oportuno pueda examinar el expediente sancionador y alegar y presentar cuantos documentos estime pertinentes para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representación, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

MA-3940/2019

CIF: B87887683

Málaga, 8 de enero de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 8 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre pago de intereses de demora en expedientes de expropiación forzosa.*

Hechos efectivos los libramientos para el pago de los intereses de demora reseñados en los anexos de este anuncio, esta Delegación Territorial procede a dar publicidad a los titulares de derechos en los expedientes de expropiación que se señalan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como el artículo 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

Para el recibo de las cantidades que le correspondan mediante transferencia bancaria, y al amparo del artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y del artículo 52 y siguientes del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, habrá de presentar preferentemente a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/servicios](http://www.juntadeandalucia.es/servicios)), o bien en el Registro General de esta Delegación, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga, para lo cual deberá solicitar cita previa en el teléfono 955 062 627 o a través de web [lajunta.es/2an6w](http://lajunta.es/2an6w), todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

1. Solicitud expresa de cada titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria. Cuando fueren varios titulares, podrán solicitar conjuntamente que el abono íntegro del precio se ingrese en una única cuenta.

2. Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte. De actuar mediante representación, ésta deberá ser acreditada por cualquier medio válido en derecho, debiendo aportar en este último caso documentación original o compulsada.

3. En el supuesto de personas jurídicas deberá aportarse copia del CIF y de la Escritura de Constitución, así como DNI del representante legal, y acreditación de su nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil, o el que proceda (documentación compulsada).

4. Certificado bancario original donde conste la titularidad de la cuenta.

De no presentar la documentación solicitada, los intereses de demora serán depositados en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Málaga, circunstancia que será notificada al interesado o interesada.

En el supuesto de que algún titular expropiado (persona física) desee cobrar mediante cheque nominativo, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido a esta Delegación Territorial en Málaga.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan ponerlo de manifiesto.

## ANEXO I

## TÉRMINO MUNICIPAL: ALHAURÍN EL GRANDE

Clave: 2-MA-1530	
Denominación: Nueva carretera entre la Variante de Coín y Casapalma. Tramo: de la carretera A-355 a la A-357	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
108	Francisco Rueda Rodríguez Francisca González Plaza

  

Clave: 2-MA-1625	
Denominación: Acondicionamiento de la carretera A-387. Tramo: Alhaurín el Grande – Puerto de los Pescadores	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
5	Miguel Fernández Pérez M.ª Jesús Guerrero Tirado
17	Diego Andrés Guerrero Albarracín Josefa Badía Gálvez
20,21,22	María Cárdeas Gálvez Antonia M.ª Solano Cárdenas José Antonio Solano Cárdenas Antonio Solano Cárdenas M.ª Victoria Solano Cárdenas
71	Juan Antonio Moreno García María García Castillo

## ANEXO II

## TÉRMINO MUNICIPAL: ANTEQUERA

Clave: 3-MA-1906-OE	
Denominación: Obra de emergencia para sustitución de obras de drenaje transversal en la carretera A-343, P.k. 18+145, 23+362 y 24+690. TM. Antequera y Valle de Abdalajís	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
2,7	M.ª del Mar Lara Moreno Yolanda Lara Moreno Álvaro Lara Moreno Manuel Lara Moreno Clotilde Muñoz Guillén Celinda Lara Moreno José Antonio Lara Moreno M.ª Paz Gacia Pérez

## ANEXO III

## TÉRMINO MUNICIPAL: CÁRTAMA

Clave: 2-MA-1129	
Denominación: Desdoblamiento de la variante de Cártama en la A-357. Tramo: intersección de acceso al PTA – enlace de Cártama	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
114,115	MÁLAGA 73, S.L. Salvadora Rey Balbuena Ana Isabel Morillas Rey Juan Manuel Morillas Rey

  

Clave: 1-MA-1143.1	
Denominación: Autovía del Guadalhorce (A-357). Tramo: enlace de Casapalma – enlace de Cerralba	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
52,53,56	Salvador Gámez Arana Salvador José Gámez Guerrero María Guerrero Agüera Carmen M.ª Gámez Guerrero Mateo Gámez Guerrero

Clave: 2-MA-1530	
Denominación: Nueva carretera entre la variante de Coín y Casapalma. Tramo: de la carretera A-355 a la A-357	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
119,120	Antonio García Jiménez Josefa Arroyo Clavijo
121	Juan Pozo Guerrero Encarnación Ruiz Andrades
127	José Gámez Santos Encarnación Guerrero Hevilla
137A	María Campos Núñez José Prado Salas
149	Antonio Benítez Plaza Francisca Herrera Jiménez Francisco Benítez Plaza M. <sup>a</sup> Luisa Urbaneja Domínguez José Benítez Plaza Carmen González del Río

## ANEXO IV

## TÉRMINO MUNICIPAL: COÍN

Clave: 2-MA-1357	
Denominación: Variante Norte de Coín en la carretera A-366	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
43	Blas Luna Ruiz Ana Enríquez Urbaneja
72	HAVEN HOMES, S.L.
81A	Miguel Jesús Jiménez Ordóñez

Clave: 2-MA-1528	
Denominación: Acondicionamiento del tramo urbano de Coín en la carretera A-404. Málaga	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
14,16	Salvador Millán Guerrero M. <sup>a</sup> Victoria Pintos Gamboa Alejandra Millán Pintos Antonio Jesús Millán Pintos M. <sup>a</sup> Victoria Millán Pintos
56	Encarnación Arroyo Torres María Arroyo Torres

Clave: 2-MA-1530	
Denominación: Nueva carretera entre la variante de Coín y Casapalma. Tramo: de la carretera A-355 a la A-357	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
71,72,73	Antonio Moyano Guzmán Beatriz Ordóñez Girón Antonio González Peña Isabel González Mairena
105,107	Alfonso Marín Aragón María Moreno Cantos

## ANEXO V

## TÉRMINO MUNICIPAL: CUEVAS BAJAS

Clave: 3-MA-2085	
Denominación: Actuación de emergencia para la reparación de deslizamiento y mejora de plataforma en la carretera A-7201, del P.k. 21+100 al P.k. 21+400. TM Cuevas Bajas	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
3	Isabel Gamiz Aranda
4	Francisco Javier Linares Lozano

## ANEXO VI

## TÉRMINO MUNICIPAL: MÁLAGA

Clave: 5-MA-1451.2 Denominación: Vial Metropolitano. Distribuidor Oeste de Málaga. Fase 2	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
26	Marta Gálvez Dávila Ponce de León Juan Enrique López Barrionuevo Beatriz Gálvez Dávila Ponce de León

## ANEXO VII

## TÉRMINO MUNICIPAL: PIZARRA

Clave: 1-MA-1143.1 Denominación: Autovía del Guadalhorce (A-357). Tramo: enlace de Casapalma – enlace de Cerralba	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
105	Abdelmajid El Mansouri Abdelhafid El Mansouri

Clave: 1-MA-1143.2 Denominación: Autovía del Guadalhorce (A357). Tramo: enlace de Cerralba – enlace de Zalea	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
84,123,123A,124,125,126,128	FRANCISCO DÍAZ, S.L.
113	Juan Perea Rodríguez Francisca Lobato Meléndez

## ANEXO VIII

## TÉRMINO MUNICIPAL: LA RODA DE ANDALUCÍA

Clave: 2-MA-1575 Denominación: Acondicionamiento de la carretera A-365. Tramo: A-92 (La Roda de Andalucía – Sierra de Yeguas)	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
7	REYAFIL, S.L.

## ANEXO IX

## TÉRMINO MUNICIPAL: SIERRA DE YEGUAS

Clave: 2-MA-1575 Denominación: Acondicionamiento de la carretera A-365. Tramo: A-92 (La Roda de Andalucía – Sierra de Yeguas)	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
19,OT3	Eugenio Ramírez Torres
24	Francisca Lomares García
27A	Antonio García Ponce M. <sup>a</sup> Josefa González Torres
30	Rosario García Díaz
38	Luisa Lozano Lozano Pedro Luis Notario Lozano Francisco Notario Lozano

## ANEXO X

## TÉRMINO MUNICIPAL: TEBA

Clave: 3-MA-1140	
Denominación: Acondicionamiento del acceso oeste a Teba. Tramo: desde la A-382 al P.K. 19+700 de la A-367	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
40.2	Teodoro Ángel García Isabel Salguero Cansino
98	Sandra Ann Wrightson

Málaga, 8 de enero de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### UNIVERSIDADES

*Anuncio de 23 de diciembre de 2020, de la Universidad de Granada, por el que se notifica a los posibles interesados la interposición en vía administrativa del recurso de alzada contra la Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la provisión de la plaza código 31/9/PAD/2021 correspondiente al ámbito de conocimiento de Farmacología.*

Ante esta Rectora se tramita recurso de alzada recibido en el Registro electrónico de esta Universidad el 21 de diciembre de 2020, interpuesto por doña Raquel González Pérez contra la Resolución de la Universidad de Granada, de fecha 12 de noviembre de 2020, por la que se convoca concurso público para la provisión de la plaza con código 31/9/PAD/2021 perteneciente al ámbito de conocimiento de Farmacología.

Lo que en cumplimiento del artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público a efectos de notificación a los posibles interesados, emplazándoles para que, si lo estimaren conveniente a sus intereses, aleguen cuanto estimen oportuno, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en la página web del Servicio de PDI.

Para ello, el interesado podrá comparecer ante el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (Avda. del Hospicio, s/n, de Granada) para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido el citado plazo, se tendrá por realizado el trámite.

Granada, 23 de diciembre de 2020.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 14 de diciembre de 2020, del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, de aprobación inicial de la modificación puntual del PGOU de este municipio. (PP. 3058/2020).*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2020,

#### A C U E R D A

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio Ambiental Estratégico y la Modificación Puntual del PGOU de Castellar de la Frontera para la adaptación de sus determinaciones a la Declaración de Interés Turístico del campo de golf «Castellar Golf».

Segundo. Someterla a información pública durante un plazo mínimo de 45 días, de conformidad con lo determinado en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en su caso, en su sede electrónica, y a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas de conformidad con el apartado 2.

El contenido íntegro de la misma se podrá consultar en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera e igualmente se pondrá de manifiesto en la secretaría de la entidad, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 horas a 14:00 horas.

Castellar de la Frontera, 14 de diciembre de 2020.- El Alcalde, Adrián Vaca Carrillo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 9 de diciembre de 2020, del Ayuntamiento de Peñaflor, referente a convenio con OPAEF para instrucción, resolución, gestión y recaudación de las multas de tráfico. (PP. 3019/2020).*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 5 de diciembre de 2020, se ha publicado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, el acuerdo que el Pleno de la Corporación adoptó por mayoría absoluta en la sesión ordinaria del día 30 de enero de 2020 relativo a la aprobación del convenio con el OPAEF para la delegación de las facultades de instrucción y resolución de expedientes sancionadores por infracciones a la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y a las ordenanzas municipales, y de gestión y recaudación de las multas de tráfico, para general conocimiento.

Peñaflor, 9 de diciembre de 2020.- El Alcalde, José Ruiz Hermán.